

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Masculinidad, violencia de género y
políticas públicas**

Silvana Cabezas
Tutora: Natalia Magnone

2019

INDICE

Introducción.....	1
Delimitación del objeto de estudio.....	3
Objetivos.....	6
Estrategia Metodológica.....	6
Capítulo 1: La violencia de género como un tema de Estado.....	9
1.1) Proceso de instalación de la violencia de género como asunto de política pública.....	9
1.2) Cambios en la conceptualización de los varones en los Planes de Acción contra la violencia.....	11
1.3) Estrategias y mecanismos gubernamentales contra la violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja y/o ex pareja.....	13
Capítulo 2: Masculinidad hegemónica en su vinculación con la violencia de género y Políticas Públicas.....	16
2.1) Cambios en las conceptualizaciones de género.....	16
2.2) Masculinidades.....	17
2.3) La incorporación de la noción de masculinidades a la política Pública.....	21
Capítulo 3: Presentación de los programas y proyectos que trabajan con varones que ejercen violencia.....	24
3.1) Sanidad Policial.....	24
3.2) Programa de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia.....	25
3.3) Servicio de atención a personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situación de violencia doméstica con alto riesgo de vida de INMUJERES.....	29
3.4) Algunas dimensiones a destacar a partir del análisis de los programas descriptos.....	31
Capítulo 4: Conclusiones y reflexiones.....	35
4.1 Perspectiva de masculinidades en las políticas públicas como desafío.....	35
4.2) Apuesta de la Política Pública al cambio cultural, como escenario posible para nuevas masculinidades.....	37
4.3) Abordaje con varones que ejercen violencia: Oferta sin demanda, demanda sin oferta.....	39
4.4) Masculinidades, un tema de agenda.....	40
4.5) Reflexión sobre el Trabajo Social.....	42
Bibliografía.....	46

INTRODUCCIÓN

El documento que se presenta a continuación corresponde a la monografía final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de la República (Montevideo, Uruguay).

Como sociedad nos enfrentamos a la problemática compleja de la violencia de género que vulnera los derechos humanos de las mujeres. La política pública en tanto respuesta del sistema político-administrativo a los problemas sociales, tiene como objeto desarrollar acciones concretas para abordar dicha problemática. El problema público seleccionado a los efectos de este trabajo hace referencia a la violencia de género en las relaciones de pareja y/o ex pareja, siendo una de las posibles respuestas a nivel de política pública las acciones orientadas hacia quienes ejercen violencia en dicha relación, los varones. Es así que surge la pregunta orientadora de este trabajo: ¿De qué forma la política pública ha incorporado al varón que ejerce violencia, en las acciones tendientes a abordar esta problemática definida como de Estado?

Específicamente, se propone conocer el proceso por el cual la concepción de masculinidad en su vinculación con la violencia se instala en la agenda de políticas públicas; describir los programas y/o proyectos de carácter público que se enfocan en el varón que ejerce violencia de género hacia la mujer, su marco institucional y conceptual; indagar acerca de la concepción de masculinidad que sustenta las políticas públicas orientadas a los varones que ejercen violencia, así como también, reflexionar sobre la perspectiva de masculinidades en las políticas públicas orientadas a la problemática de la violencia de género.

Describir y explicar el proceso por el cual el varón que ejerce violencia se constituye en grupo objetivo de la política pública orientada a la violencia de género hacia la mujer, pretende contribuir a la reflexión en torno a la relevancia de incorporar el enfoque de masculinidades de forma transversal en el diseño de las políticas públicas para generar un impacto positivo en la superación de esta problemática.

La motivación personal en relación a la elección del tema, surge a partir de mi experiencia de trabajo técnico en el abordaje familiar, en el marco institucional del MIDES en el año 2012. En ese contexto y habiendo recientemente finalizado mi formación de grado, me encuentro en la situación de tener que intervenir en situaciones familiares, donde la violencia de género en las relaciones de pareja estaba presente. Esto primeramente dejó en evidencia la poca formación específica en el tema que me aportó la carrera, principalmente en lo que refiere a las herramientas específicas para la intervención, lo cual implicó la necesidad de comenzar a formarme de forma particular, así como también implicó coordinaciones de forma constante con equipos especializados en violencia de INMUJERES. Las directrices brindadas en ese momento, no aportaban todas las herramientas necesarias para poder problematizar y abordar la situación en el

escenario del hogar, donde el varón agresor estaba presente. Si bien cuando se aborda una situación de violencia la alianza es con la mujer y la intervención en ningún caso implica realizar una mediación con el agresor; lo que la experiencia me mostraba, es que en la mayor parte de los casos si la mujer tomaba la decisión de separarse del agresor, la respuesta institucional –en ausencia de otras redes- era un hogar para mujeres en situación de violencia. Lo complejo, es que la mayoría de las veces esta solución no se sostenía en el tiempo, ya que producto de la dinámica cíclica de las relaciones de violencia y la escasez de recursos para trabajar en pos de un verdadero proceso de autonomía, las mujeres retomaban su vínculo de pareja. Esto me hizo cuestionar la oportunidad que se perdía de transformación de dicha situación, al no ponerse en ningún momento foco en el varón, a quien para poder generar instancias de acercamiento con la mujer había que anularlo del escenario de intervención. Claramente no el mismo equipo que trabaja con la mujer debía realizar el acercamiento al varón y tampoco en el mismo momento, no obstante, no se realizaba esta tarea ya que no había recursos a nivel público. El interés que se despierta en mí en ese momento refiere a comprender por qué la política pública orientada a solucionar la problemática de la violencia de género hacia las mujeres, no tomaba en cuenta la dimensión de las masculinidades y el trabajo con agresores, algo que desde mi experiencia lo visualizaba como fundamental en el abordaje de la problemática.

El escenario planteado en el 2012 y las hipótesis formulada en ese momento, difieren del contexto actual en el que el tema está tomando una nueva dimensión en el diseño de las políticas públicas, se visualiza cierta evolución en la conceptualización de las masculinidades además de una ampliación de los servicios para varones que ejercen violencia, entre otros aspectos. Este nuevo escenario genera la interrogante de cuáles son estos avances y el contexto que habilita estas transformaciones, así como también invita a explorar los desafíos en esta área.

Entiendo este tema de pertinencia para el trabajo final de grado, en tanto se pretende reflexionar acerca del rol de las/los Trabajadoras/es Sociales, al entenderse que estamos ante una temática que interpela el accionar profesional, ya que es en el campo de intervención donde se expresan de forma concreta las desigualdades derivadas de las relaciones sociales propias del capitalismo y el sistema patriarcal. Entiendo que desde el accionar profesional, se hace necesario comprender a nivel teórico- metodológico la complejidad de la realidad en la que intervenimos siendo este, uno de los desafíos que me propongo.

1 - DELIMITACIÓN DE OBJETO DE ESTUDIO

Este trabajo coloca la mirada en las políticas públicas que abordan la problemática de la violencia de género, específicamente en las acciones que se orientan a los varones que ejercen violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja y/o ex pareja.

La política pública es entendida como la respuesta del sistema político-administrativo a una situación de la realidad social juzgada políticamente como inaceptable, en la búsqueda de resolver un problema público reconocido como tal en la agenda gubernamental (Subirats et all, 2008). En este caso, el problema social a tratar es la violencia de género en el marco de las relaciones de pareja y/o ex pareja, entendiéndose como una vulneración a los derechos humanos de las mujeres que atraviesan esa situación.

La violencia de género se instala como un problema de relevancia social en la década del 80 con el avance de la lucha feminista en Latinoamérica, la cual incide de forma directa en la esfera intelectual desde donde se inicia un recorrido en la conceptualización y problematización acerca del género. El sentido político de dicha conceptualización se orienta a la eliminación de la desigualdad, ya que el género como concepto, aparece para explicar los condicionamientos sociales y culturales que se inscriben sobre los cuerpos en función de las diferencias sexuales y determinan la identidad subjetiva y el comportamiento de los sujetos. Se gestan en los mismos formas de pensar, sentir y actuar, que estructuran su identidad primaria a partir de la asignación de atributos sociales y psicológicos diferentes para mujeres (esfera de la reproducción) y hombres (esfera de la producción). Las definiciones de las características propias de cada sexo -de acuerdo a los roles de género- son de índole sociocultural, pero se asemejan a verdaderas determinaciones naturales que se imponen al comportamiento de las personas.

Un aporte significativo a la teorización acerca del género que contribuye a la comprensión de la problemática de la violencia de género hacia las mujeres es de Joan Scott (1990), quien define la categoría género como un concepto relacional entre hombres y mujeres que se expresa fundamentalmente en relaciones significativas de poder. El género en sí mismo es -para la autora- el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder y el contexto de este entramado de relaciones es el sistema patriarcal con su correspondiente sistema de dominación masculina y subordinación femenina. Es en esta desigualdad de poder que se sustenta la violencia de género hacia las mujeres la cual se define - de acuerdo al Artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia de Género contra las Mujeres- como: “ (...) todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como la amenaza

de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada" (CEDAW¹, 1979:14).

La violencia de género que se sucede en el marco de las relaciones de pareja y/o ex pareja es un tipo de violencia que se desarrolla en el marco de relaciones de tipo afectivo y/o familiares. De acuerdo a Tuana (2010), este tipo de violencia supone un sistema de dominación donde el objetivo central es someter y controlar a las personas que se encuentran en una situación de desigualdad y es legitimada por un orden social preestablecido en nuestra cultura. Ese orden signado por el patriarcado, establece jerarquías en las que el dominio del hombre sobre la mujer, causa una rebelión en las mujeres que los hombres tienen que controlar y dominar en la cotidianidad por medio de la violencia. La cotidianidad de una relación se funda en el control, dominio e imposición del hombre -para mantener la supremacía - ante la sumisión de la mujer (Ramírez, 2002).

Pensando en la política pública y en consonancia con el planteo de Subirats (1998), la misma trata de un conjunto de acciones coherentes tomadas por actores -públicos y no públicos- con el fin de resolver un problema definido políticamente como colectivo. Ese conjunto de acciones y decisiones da lugar a actos formales que se proponen transformar la conducta de los grupos sociales que causan el problema que se pretende resolver (grupo objetivo de la política pública), en interés de los grupos que padecen los efectos del problema social planteado (beneficiarios finales). Por tanto, si el problema público a tratar es la violencia de género hacia las mujeres en las relaciones de pareja y/ o ex pareja, cabe preguntarse, cuáles son las acciones orientadas hacia quienes ejercen violencia en dicha relación: los varones.

En este sentido, Scott (1990) destaca la relevancia de explicar las relaciones de género también desde el lado del opresor, ya que para poder comprender las implicancias de dicha relación no basta con el análisis sólo del sexo oprimido. La violencia de género en las relaciones de pareja y/o ex pareja es reflejo de una relación de poder asimétrica donde se juegan los roles de oprimida y opresor; y cualquier acción que quiera tender a su erradicación se entiende debe contener una mirada de la perspectiva de género, desde las masculinidades.

Desde INMUJERES -cómo órgano rector de las políticas de género- se plantea que la problemática de la violencia de género requiere respuestas integradas y coordinadas ya que:

"(...) la violencia contra las mujeres es un problema de Estado y de la sociedad toda. No se trata de un problema aislado, ni de un problema de algunas mujeres o algunos

¹ La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por su sigla en inglés) fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979. El Estado uruguayo ratificó la CEDAW el 31 de setiembre de 1981 y aprobó el Protocolo Facultativo el 30 de mayo de 2001.

varones, no se puede explicar como un problema privado sino público, aunque se concreta en conductas que implican responsabilidades personales. Es sumamente importante lograr que en todos los niveles de intervención institucional, al abordar una situación de violencia doméstica, no se atribuya la responsabilidad a la mujer, sino al varón que la está ejerciendo" (Ruiz et al, 2018: 27).

Es en este marco que surge la pregunta orientadora de este trabajo, el cual intentará responder de qué forma la política pública ha incorporado al varón que ejerce violencia, en las acciones tendientes a abordar esta problemática definida como de Estado.

En una primera aproximación al tema, se puede decir que no hubo una política estatal sistemática que diera respuesta a la atención de los varones perpetradores de violencia, incumplándose la ley N°17.514 que establecía la rehabilitación y la reinserción social del agresor como parte de una política pública cuyos principales instrumentos son la asistencia y el tratamiento (González et al, 2011). Sin embargo parece ser un tema que está tomando una nueva dimensión en el diseño de las políticas públicas, se visualiza cierta evolución en la conceptualización de la masculinidad además de una ampliación de los servicios para varones que ejercen violencia, entre otros aspectos. Este nuevo escenario genera la interrogante de cuáles son estos avances y el contexto que habilita estas transformaciones, así como también invita a explorar los desafíos en esta área.

Describir y explicar el proceso por el cual el varón que ejerce violencia se constituye en grupo objetivo de la política pública orientada a la violencia de género hacia la mujer, pretende contribuir a la reflexión en torno a la relevancia de incorporar el enfoque de masculinidades de forma transversal en el diseño de las políticas públicas, si lo que se espera es generar un impacto positivo en la superación de esta problemática.

Por otra parte, se justifica la pertinencia del tema para la tesis final de grado, en tanto se pretende reflexionar acerca del rol de las/los Trabajadoras/es Sociales fundamentalmente desde su dimensión ética, al entenderse que estamos ante una temática que interpela el accionar profesional ya que es en el campo de intervención, donde se expresan de forma concreta las desigualdades derivadas de las relaciones sociales propias del capitalismo y el sistema patriarcal.

2 - OBJETIVOS

Objetivo general

Analizar las formas en que la política pública de abordaje a la problemática de la violencia de género en las relaciones de pareja y/o ex pareja, ha incorporado al varón como grupo objetivo de la política.

Objetivos específicos

- Conocer el proceso por el cual la concepción de masculinidad en su vinculación con la violencia, se instala en la agenda de políticas públicas.
- Describir los programas y/o proyectos de carácter público que se enfocan en el varón que ejerce violencia de género hacia la mujer, su marco institucional y conceptual.
- Indagar acerca de la concepción de masculinidad que sustenta las políticas públicas orientadas a los varones que ejercen violencia.
- Reflexionar sobre la perspectiva de masculinidades en las políticas públicas orientadas a la problemática de la violencia de género.

3 - ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La investigación a desarrollar es de tipo cualitativo y surge a partir de identificar la temática de las masculinidades como un campo de conocimiento incipiente a nivel de política pública en el país y que está tomando en el momento actual, un lugar más significativo en las acciones hacia la igualdad de género.

Para la comprensión de este escenario y su evolución, se toma como punto de partida el análisis de los principales documentos legales, normativos e institucionales que dan marco al accionar del Estado en materia de violencia de género -Leyes, Decretos, Planes Nacionales, entre otros- lo cual permite una aproximación al recorrido que realiza el sistema político en la concepción primero y en la gestión de sus asuntos públicos -como lo es la problemática de la violencia de género- mediante sus políticas públicas. Este encuadre general posibilita situar las acciones orientadas hacia los varones que ejercen violencia en su especificidad y más concretamente, indagar y problematizar acerca de la concepción de masculinidad y violencia subyacente.

La etapa exploratoria de documentos, es enriquecida con aportes de informantes calificados en la temática objeto de análisis y ampliada con elementos propios de la teoría. En tanto investigación de carácter cualitativo, sus distintas etapas no se conciben de forma lineal, sino que -como expresa Sampieri (2007)- se trata de un proceso dinámico y circular en el que a partir del interés sobre un tema se formulan las preguntas de investigación más importantes y en el devenir del proceso se

van perfeccionando y respondiendo. Los estudios cualitativos -refiere el autor- pueden desarrollar preguntas e hipótesis en cualquier fase de la recolección de datos. Se define entonces un diseño metodológico flexible en el cual las diferentes etapas -exploración de información, recolección de datos, articulación con la teoría- se retroalimentan de forma constante.

Si bien la estrategia de investigación implicó una indagación teórica previa que se complementa con la opinión y el aporte conceptual de los entrevistados -indagación empírica-, para el cuerpo de la tesis se opta por realizar una exposición escrita en la cual se definen capítulos que integran y articulan un análisis de tipo teórico-empírico.

La técnica de recolección de datos utilizada es la entrevista semi-estructurada, la cual se basa "(...) en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información" (Hernández, 2014: 403). El criterio de selección de los informantes calificados es teórico y tiene por objeto obtener información de cada uno de los programas a nivel público que en la actualidad trabajan con varones agresores; así como también sumar aportes calificados y significativos -por fuera de la institucionalidad- que inviten a la problematización del estado de situación actual en materia de políticas públicas orientadas a los varones que ejercen violencia.

Los/las informantes entrevistados/ as son:

- Lic. Nancy Penna, representante de la División de Violencia Basada en Género de INMUJERES
- Lic. Daniela Sena y Lic. Rafaela García de División de Violencia Basada en Género, Departamento de Promoción de Derechos y Prevención de la Violencia Basada en Género. INMUJERES
- Lic. Diego Morales, actualmente técnico del Programa Tobilleras y con trayectoria en el Programa de Atención a Hombres que Deciden dejar de ejercer violencia (PAHDDEV) de la IMM y Sanidad Policial del Ministerio del Interior.
- Lic. Jhonny Reyes, facilitador del Programa de Atención a Hombres que Deciden dejar de ejercer violencia (PAHDDEV) de la IMM.
- Lic. Juan José Vique, pionero en Uruguay en trabajo con varones que ejercen violencia de género a sus parejas en la órbita pública. Si bien actualmente se desempeña de forma particular, es un referente de relevancia ya que continúa su formación, a la vez que realiza formaciones en la temática objeto de análisis

El proceso de entrevistas fue sumamente enriquecedor. Por un lado la información recabada fue de gran relevancia en lo conceptual para la comprensión del tema, así como también se destaca lo valioso del proceso en sí mismo. Las entrevistas se dieron en un clima ameno que posibilitó el dialogo fluido con cada uno/a de los entrevistados/as para poder introducir preguntas y comentarios que se consideraron significativos para el análisis. Por otra parte, algunos/as de los/las informantes pusieron a disposición materiales sustantivos para la realización del trabajo, los cuales fueron complementados con su participación en la instancia de entrevista. La estructura de cada entrevista se ajustó a la especificidad técnica e inserción institucional de cada entrevistado, en función de las áreas en que se consideró podrían brindar un mayor aporte. Las mismas se elaboraron en función de los objetivos propuestos y su análisis fue en base a las dimensiones que se desprenden de los mismos, identificando temas en común, aspectos complementarios y diferencias.

CAPÍTULO 1: LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO UN TEMA DE ESTADO

1.1) Proceso de instalación de la violencia de género como asunto de política pública

En Uruguay la violencia de género se instala en la agenda política del Estado como una problemática que requiere un abordaje particular, a partir de la sociedad civil organizada que inicia el camino de las transformaciones sociales y culturales que habilitan las reformas de carácter político, así como la creación del marco legal que se constituye en instrumento para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las mujeres.

El avance en la normativa internacional fue relevante en el proceso de incorporación de la violencia de género como tema de interés para el Estado uruguayo y si bien son varios los instrumentos legales que el país ratifica, se destacan dos como fundamentales. Por un lado, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, entrando en vigencia el 3 de setiembre de 1981 y es ratificada por Uruguay mediante el Decreto Ley N°15.164 en el año 1981. Su importancia radica, en que es la primera vez que los derechos humanos de las mujeres son reconocidos explícitamente y su surgimiento se debe a la necesidad de garantizar la inclusión de las mujeres como sujetas de derecho. La CEDAW se caracteriza por la obligación que asumen los Estados de asegurar la igualdad entre hombres y mujeres, por la condena a la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y por el compromiso a seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mismas. Otro instrumento fundamental es la Convención para erradicar, prevenir y sancionar la violencia contra la mujer de la OEA (conocida como Convención Belem Do Pará), la cual fue ratificada por Uruguay mediante la Ley N°16.735 el 2 de abril de 1996. Dicha convención reconoce que la violencia existe en diferentes ámbitos –familiar, comunitario y público- y que es obligación de los Estados adoptar medidas progresivas para fomentar y garantizar a la mujer una vida libre de violencia. En esa dirección se impulsa la aplicación del análisis de género en la formulación de la legislación, para proteger y responder a las necesidades de la población femenina expuesta a situaciones de violencia en los distintos ámbitos de su vida.

En 1992 se funda la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS), conformada por organizaciones especializadas de la sociedad civil que desde finales de los años 80 trabajan con mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia doméstica. Su principal objetivo es erradicar la violencia de género originada por una cultura machista y

patriarcal, dando respuesta a la problemática de la violencia doméstica mediante el desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad y al Estado ².

Posteriormente, a partir de la asunción del Frente Amplio en 1990 al gobierno departamental de Montevideo, las organizaciones feministas encuentran donde colocar parte de sus demandas y es desde allí que surgen los primeros programas para la equidad de género en el país. En 1991 se funda la Comisión de la Mujer Municipal³ la cual se inicia como una comisión de participación honoraria y en 1995, en el marco de la institucionalización y fortalecimiento del área de género en la Intendencia de Montevideo, se le asigna presupuesto, infraestructura y apoyatura técnica. En este contexto se crea en 1996 el Programa Comuna Mujer, con el objetivo de atender especialmente la problemática de violencia doméstica a través de la atención psicosocial y jurídica gratuita a las mujeres en situación de violencia. El mismo es cogestionado entre la Intendencia y las comisiones de mujeres y se desarrolla en base a convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas (González et al, 2011). Esta iniciativa a nivel departamental habilita colocar la problemática de la desigualdad de género como tema de la agenda política gubernamental del Estado y contribuye a hacer visible la problemática social de la violencia de género como especialmente significativa. Esto implica un compromiso político para generar transformaciones a nivel de legislación y asignación de recursos -humanos, materiales y/o financieros- destinados a la erradicación de esta problemática, en el entendido es un asunto de carácter público que debe ser abordado desde el Estado y sus políticas públicas.

En materia de legislación nacional, se evidencia por un lado, la incorporación del delito de violencia doméstica en el Código Penal en el año 1995. Luego, en el año 2002, se aprueba la Ley de Violencia Doméstica N°17.514 y a partir de la misma se instala el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (en adelante CNCLVD); posteriormente, en el marco del primer gobierno progresista y en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, se crea por Ley N°17.866 el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)⁴; que se constituye en el órgano rector en materia de políticas de género y parte integrante fundamental del Consejo.

² Plataforma de la Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual. Apoya Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer - UNIFEM. Taller Gráfico Ltda. Montevideo, 2010.

³ Es integrada por mujeres representantes del movimiento de mujeres, de los partidos políticos, de la central de trabajadores/as y de las diferentes áreas municipales

⁴ El Instituto Nacional de la Familia y la Mujer -creado por el artículo 234 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991- incorporado al Ministerio de Desarrollo Social por el artículo 6° de la Ley N° 17.866 -de 21 de marzo de 2005- pasará a denominarse Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Éste se constituye en el organismo rector de las políticas de género, responsable de la promoción, diseño, coordinación, articulación y ejecución de las políticas públicas desde la perspectiva de género así como también de su seguimiento y evaluación. Fuente: <http://www.inmujeres.gub.uy/18220/presentacion-del-instituto>

1.2) Cambios en la conceptualización de los varones en los Planes de Acción contra la violencia

El CNCLVD es el órgano intersectorial con responsabilidad de asesorar al Poder Ejecutivo, así como coordinar, integrar y dar seguimiento a las diferentes políticas sectoriales en materia de violencia de género; le compete también diseñar, organizar y dar seguimiento a los Planes Nacionales que permiten articular la política. Se generan en el marco del Consejo dos planes de acción que son la referencia para el diseño y accionar de la política pública en la materia: el Plan Nacional de Lucha contra la violencia doméstica 2004-2010 y el Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género con mirada generacional, el cual se encuentra vigente en este momento. La lectura de los Planes Nacionales permite aproximarnos a cómo se ha tratado el tema de la violencia de género en las relaciones de pareja y/o ex pareja y cómo la perspectiva de género ha ido permeando las definiciones políticas. Desde la propia denominación de los Planes puede visualizarse una mirada distinta del problema a abordar. El primer Plan Nacional de Lucha contra la violencia doméstica (2004-2010) que genera el CNCLVD (2003), conceptualiza la violencia doméstica como desequilibrio y asimetría de poder, donde quien lo detenta abusa de él. Cabe aclarar que dicho Plan parte de la Ley N°17.514, la cual legisla sobre la violencia doméstica pero no está permeada de una perspectiva de género, sino que incluye todo tipo de violencia originada en una relación de noviazgo, relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, matrimonio (incluyendo mujeres, hombres, niñas/os y adolescentes).

Es en esta línea, el Primer Plan Nacional define que:

(...) la violencia es uno de los mecanismos de control social que tiende a mantener el esquema de autoridad patriarcal, sustentado en la desigualdad de los sexos; constituyéndose en una forma de control social legitimada. De todas formas, amparados a veces en este supuesto, vemos que se dan hechos violentos frente a hijos y ancianos por parte de mujeres, que en muchos casos son vulnerables ante el hombre, pero tienen poder en el hogar y se transmite la violencia de la que es objeto frente a otro más débil, como suele ocurrir (CNCLVD, 2003: 6).

La desigualdad de género como uno de los factores causantes de la violencia hacia la mujer, quiere ser definida –cuando se habla de la desigualdad de los sexos- pero tiende a desdibujarse cuando se menciona especialmente a la mujer que es quien detenta el poder en algunas relaciones y su ejercicio de la violencia amparada en la vulnerabilidad ante el hombre; en tanto el varón como potencial agresor -por condicionantes vinculadas al ejercicio de su masculinidad- es mencionado en un segundo plano.

Posteriormente, el mismo Plan hace referencia a la violencia familiar como problema social emergente sobre el cual "(...) se concibe una intervención externa y una reglamentación legal, para prevenirlo, para ayudar a las víctimas y sancionar a los victimarios" (CNCLVD, 2003: 8). Esta referencia a el/la victimario/a -que es quien detenta y abusa del poder y no necesariamente es el varón, ya que se habla de violencia familiar- se hace en este primer momento desde la sanción. Se establece además como objetivo la implementación de por lo menos cuatro centros regionales de rehabilitación que no se llegaron a generar en el período, pudiéndose constatar que la prioridad en el diseño de políticas públicas estuvo en la implementación de programas y servicios orientados a la atención de las mujeres en situación de violencia doméstica, que son quienes en definitiva están siendo vulneradas por su condición de género. Más concretamente, se puede decir que el Estado en esta etapa puso el foco en abordar las consecuencias del problema ya instalado, es decir, cuando se produjo la violencia y más específicamente en los procesos de salida de las mujeres.

Que el abordaje de la violencia desde su vinculación con la masculinidad no se haya priorizado desde la política pública en ese primer período se contextualiza en el marco teórico que sustenta este plan, en el que no se expone a la violencia que el varón ejerce sobre la mujer como un problema particular que requiera especial atención. Y por otro lado, el ejercicio de la violencia parece definirse desde un paradigma de la "enfermedad" donde el sujeto requiere ser rehabilitado, concepción que le quita responsabilidad al sujeto en el ejercicio de la violencia y el poder para transformar su conducta. Cabe preguntarse por qué asignar recursos a algo que no se ve, que no se nombra y sobre lo que no se visualiza posibilidad de transformación. Igualmente, puede observarse que si bien la figura del varón que ejerce violencia queda colocado en una primera instancia en el plano de la sanción, hay una evolución en la conceptualización de la masculinidad en su vinculación con la violencia, que se va traduciendo en la implementación de políticas específicas en el transcurso del segundo Plan de Acción.

En este segundo Plan que rige actualmente (2016 - 2019), se visualiza una evolución conceptual del fenómeno a partir de una definición diferente del problema:

"La Violencia Doméstica no se trata de un problema de las mujeres, sino de un problema para las mujeres generado mayoritariamente por los varones. Es por esto que realizar abordajes e intervenciones especializadas con varones que ejercen violencia contra mujeres que son o que fueron sus parejas, contribuye a la erradicación de la Violencia Doméstica" (CNCLVD, 2015: 34).

En esta definición, aparece la violencia doméstica como un problema en el que el varón tiene responsabilidad y se destaca la importancia de incluirlo en los abordajes como forma de contribuir a la erradicación del problema. Por otra parte y en otro apartado, al definir el tipo de abordaje,

aparece el concepto de resocialización del varón que ejerce violencia el cual tiene una connotación diferente al concepto de rehabilitación planteado en el primer Plan. La resocialización implica considerar la violencia como una conducta aprendida por las pautas de socialización que como tal puede desaprenderse, lo que evidencia un cambio de paradigma en relación al tema.

1.3) Estrategias y mecanismos gubernamentales contra la violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja y/o ex pareja

El CNCLVD se constituye como grupo de trabajo en su materia en el Consejo Nacional de Género, que es un espacio de trabajo interinstitucional creado por la Ley N°18.104 del 15 de marzo del 2007 e integrado por el Estado -altas autoridades del Gobierno-, la Academia y la Sociedad Civil, con el objetivo de convertirse en un espacio de definición de las líneas estratégicas de las políticas públicas de género (CNCLVD, 2015). El Consejo Nacional de Género tiene tres sesiones al año en las cuales se diagrama el trabajo de todo el año y es llevado adelante por operadores representantes de cada Ministerio y organismos del Estado que trabajan en su implementación (Entrevista N. Penna, 17/07/18). A través de este trabajo se genera la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género, que es un documento que propone delinear un horizonte de igualdad de género al 2030 e integra para ello un conjunto de aspiraciones, directrices político-institucionales y lineamientos estratégicos, para influir en las decisiones de política pública. La Estrategia para la Igualdad de Género como compromiso de Estado, se constituye en un marco orientador a los planes específicos de los diferentes grupos de trabajo del Consejo Nacional de Género y refleja los pilares sustantivos para la transversalidad de la política de igualdad con participación ciudadana y de las diversas organizaciones sociales.

En la entrevista realizada a Nancy Penna (17/07/18) -referente institucional de INMUJERES- ésta plantea que si bien la Estrategia se propone objetivos a mediano plazo, su concreción no acaba en el ejercicio actual de INMUJERES que va del 2015 al 2020 y va a depender además del destino del próximo gobierno; pero lo que sí hace, es sentar las bases de la política pública y permite ir avanzando a nivel nacional de acuerdo a las directrices planteadas, respetando también los tiempos de cada territorio. Por otra parte, plantea que se está trabajando fuertemente en la concreción del presupuesto con perspectiva de género para que las políticas públicas tengan fondos para ser ejecutadas de acuerdo al presupuesto que cada organismo presente.

Otro aspecto a destacar es el avance en la legislatura en los últimos años. Por un lado, la aprobación en octubre de 2017 de la Ley N°19.538 de Actos de discriminación y femicidio, modifica los artículos N°311 y N°312 del Código Penal con el fin de tipificar como homicidio especialmente agravado el femicidio -homicidio contra una mujer por motivos de odio, desprecio

o menosprecio, por su condición de tal-, así como también incluye otros crímenes cuyo móvil es la discriminación por la orientación sexual, identidad de género, raza u origen étnico, religión o discapacidad. Por otra parte y de gran relevancia, se aprueba en diciembre del 2017 la Ley N°19.580 de Violencia hacia las mujeres basada en género, en la cual se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación para abordar la problemática. La misma plantea reformas al Código Penal y directrices de políticas públicas interinstitucionales. A partir de esta Ley INMUJERES se convierte en el órgano rector de las políticas públicas para una vida libre de violencia para las mujeres, convirtiéndose en el actor responsable de la promoción, diseño, coordinación, articulación, seguimiento y evaluación de las mismas -el Instituto va ganando en especificidad ya que antes era rector de las políticas de género en general - y a diferencia de la Ley anterior que instala el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica⁵ como ámbito de trabajo, esta Ley surge del proceso realizado por dicho órgano (Entrevista D. Sena, R. Garcia; 6/9/2018).

La Ley N°19.580 es de carácter integral y se constituye en un avance significativo en relación a la Ley N°17.514 -que aún sigue vigente y opera en algunos casos de violencia doméstica no considerados violencia de género- ya que como se mencionó anteriormente esta última carece de perspectiva de género. La definición conceptual que la Ley N°19.580 realiza de la violencia de género menciona y explicita las distintas formas de violencia, incluyendo también lo que en la Ley N°17.514 se define como violencia doméstica que hasta el momento era el único tipo de violencia legalmente contemplada. Por otra parte -y de gran relevancia- la Ley define exhaustivamente las competencias de los distintos actores institucionales en materia de violencia de género, porque la problemática se asume como un compromiso de Estado y se requiere de integralidad, interdisciplina y de la interinstitucionalidad estatal para su abordaje. Como avance en relación a la Ley N°17.514, que solo establecía la disposición judicial de asistencia obligatoria de la persona agresora a programas de rehabilitación -en el marco de la finalidad cautelar-, la nueva Ley retoma esto pero también define en la misma línea planteada anteriormente, cuáles son las instituciones que tienen la responsabilidad y competencia en su implementación. La Ley N°19.580 encomienda a INMUJERES la promoción e implementación de servicios de atención para la socialización de varones agresores -en consonancia con el nuevo paradigma para entender la violencia masculina- así como también establece los cometidos del Ministerio de Salud Pública y de los organismos vinculados a las políticas de salud, los cuales deben -en articulación con INMUJERES- aprobar protocolos y crear espacios de atención a varones que ejercen violencia

⁵ A partir de la Ley N°19.580 el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica pasa a ser el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres.

con el objetivo de detener la transmisión intrafamiliar y comunitaria de los modos violentos de vinculación (Art N°33 y N°22)

La interinstitucionalidad que la Ley define -según las entrevistadas de INMUJERES- se fue construyendo a lo largo de los últimos años, lo sustantivo es que su relevancia se haya plasmado en una la Ley. Para INMUJERES esta nueva Ley implica que además de constituirse en rector de las políticas de género, se le asigna la competencia específica de poder generar un sistema de respuesta a la problemática a partir de una red de servicios de atención a nivel nacional, tanto para mujeres en situación de violencia como para los varones que la ejercen. Si bien muchas de las acciones que mandata la Ley ya están en curso y son retomadas por ésta, el objetivo es que se destinen más recursos para poder implementar nuevas medidas y profundizar las existentes (Entrevista D. Sena, R. Garcia; 6/9/2018).

CAPÍTULO 2: MASCULINIDAD HEGEMÓNICA EN SU VINCULACIÓN CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

2.1) Cambios en las conceptualizaciones de género

Colocar la mirada en la masculinidad es relativamente reciente en lo que respecta a la teorización de género. Como ya fue mencionado, es a partir del movimiento feminista que se comienza a problematizar sobre la categoría género como concepto relacional explicativo de las relaciones de poder y la conceptualización primaria pone foco en la mujer, porque su origen remite a explicar la desigualdad histórica que la coloca en un lugar de inferioridad y subordinación en relación al hombre.

Para la teoría feminista, el desarrollo de un lenguaje que represente completa o adecuadamente a las mujeres se hizo necesario para fomentar su visibilidad política, ya que culturalmente la vida de las mujeres no era representada. Una de las primeras exponentes de la segunda ola del feminismo Simone de Beauvoir (1969), expresa que la mujer es “el segundo sexo”, lo relativo frente a lo absoluto, lo inesencial frente a lo esencial, lo otro en relación al sujeto, el hombre. Un hombre que desde una concepción androcéntrica de la realidad es tomado como una medida que no admite problematización y cuestionamiento. Es así, que la afirmación de Beauvoir “no se nace mujer” para hacer referencia al proceso por el cual una mujer llega a serlo; no admite en este análisis primario la afirmación complementaria “no se nace varón”, la cual problematizaría el efecto de socialización que lo construye como tal. Recién es en la década del 70, cuando se estaba en un estado avanzado de la segunda ola del feminismo, aparecen en Estados Unidos los primeros grupos de estudio sobre hombres y masculinidad, los cuales surgen en gran medida en respuesta y a partir de la investigación feminista que había dejado en evidencia al género como una categoría central de la vida social y como principio organizador de la vida de los hombres (Marqués, 1992).

Estas primeras conceptualizaciones acerca del género se construyen desde una mirada binaria donde el sexo biológico de la persona determina su género en masculino o femenino y es en base a esa categorización que los sujetos interiorizan -mediante la socialización- formas diferenciadas de actuar, sentir y pensar. Esta diferenciación es producto de un proceso histórico de construcción social y establece jerarquías y desigualdad de poder entre lo masculino/hombre y lo femenino/mujer, porque existen normas determinantes de las relaciones entre ambos sexos en donde el hombre queda colocado en el lugar de dominación. Pensar el género como una construcción social signada por las relaciones de poder entre hombres y mujeres o como campo primario donde se articula el poder -como refiere Scott (1990)- es significativo para conceptualizar el tema objeto de este trabajo, ya que sin duda el ejercicio de la violencia de género tiene implícita esta relación de desigualdad de poder y de dominación.

Para avanzar en la conceptualización, cabe mencionar que la teorización del género no se agota en esta dicotomía binaria asociada al sexo biológico, sino que avanza a concepciones más complejas: “El uso del género pone de relieve un sistema completo de relaciones que puede incluir el sexo, pero no está directamente determinado por el sexo o es directamente determinante de la sexualidad” (Scott, 1996: 5). Judith Butler (2001) desde su teoría, considera que la noción estable de género derivada de la oposición binaria masculino/femenino, ya no resulta ser la premisa fundamental del feminismo y propone aceptar la construcción variable de la identidad como requisito metodológico y como fin político. Es así, que propone abrir el campo de posibilidades para el género dado que hasta el momento, el acto de pensar sobre el género involucra en sí mismo una concepción entendida como normal: la normatividad heterosexual. El género es para Butler una performance de actos sociales, lingüísticos y corporales que hacen referencia a la esencia masculino-femenina, pero es independiente del sexo biológico del sujeto que la encarna; es una performance propia de cada sujeto. Dice la autora: “(...) independientemente de la inmanejabilidad biológica que parezca tener el sexo, el género se construye culturalmente, por lo tanto, el género no es resultado causal del sexo ni tampoco es tan aparentemente fijo como el sexo” (Butler, 2001: 38).

Esta línea conceptual es la que le da contenido teórico a la política pública en materia de género y esto se puede observar a partir de los documentos institucionales de INMUJERES -como órgano rector de las políticas de género- y en el discurso institucional de las informantes consultadas para este trabajo. Las mismas expresan, que trabajar la perspectiva de género en la política pública implica comprender como esa categoría de análisis representa a los sujetos, define los roles y la forma de relación entre varones y mujeres en la cultura. Pero cuando se habla de varones y mujeres -y en esto se hace especial énfasis- se hace desde la identidad del sujeto y no del sexo biológico naturalmente asignado, porque es a partir de esa identidad que se habita que se definen los vínculos (Entrevista N. Penna, 17/07/18).

2.2) Masculinidades

Sin desconocer cómo la teorización de género supera la dicotomía binaria hombre-mujer y su construcción cultural asociada al sexo biológico en tanto masculinidad y femineidad, es útil esta simplificación a los efectos de este trabajo que específicamente coloca la mirada en el varón que ejerce violencia. En este sentido se hace relevante entender el concepto de masculinidad dentro de la teoría de género y los aspectos de dicha masculinidad que pueden estar explicando el ejercicio de la violencia de género hacia la mujer en las relaciones.

Se hace inevitable incorporar una mirada desde las masculinidades al hablar de perspectiva de género en las políticas públicas, para poder desarticular las prácticas que refuerzan la desigualdad y hacer visibles las diversas maneras de construirse hombres y mujeres. Uno de los objetivos de la política pública es su integralidad, la cual posibilita dar una respuesta amplia a los problemas sociales y el propósito de la igualdad no se logra si no se incorpora la mirada de las masculinidades, porque no es suficiente poner en esfuerzo en que las mujeres lleguen, también se hace necesario empoderar a los hombres para ser libres y no presos de características que los estructuran, implica ampliar el foco para llegar a un cambio más profundo en lo cultural (Entrevista N. Penna, 17/07/18)

La masculinidad según Connell (1995), es la posición en las relaciones de género y las prácticas por las cuales los hombres y mujeres asumen esa posición y los efectos de esas prácticas en la experiencia corporal, en la personalidad y en la cultura. Es posible hablar entonces no de una masculinidad única sino de masculinidades, dada la diversidad de actuaciones que dan cuenta de las distintas formas de habitarla. La construcción de la masculinidad es producto de múltiples factores que atraviesan a los sujetos en su vida, su mente, su cuerpo y no es posible aislar las distintas categorías de la existencia del ser. La autodefinición y ubicación dentro de las jerarquías de poder de cada sujeto, están determinadas por múltiples variables como lo son la raza, clase social y orientación sexual (Kauffman, 1995). Por tanto, toma relevancia considerar todas estas variables que complejizan el análisis de género a través de un análisis interseccional. De acuerdo a Awid (2004), este tipo de análisis tiene como objetivo exponer las diferentes formas de discriminación y desventajas que se dan como consecuencia de la combinación de identidades, para abordar la manera en que los distintos sistemas de discriminación -racismo, patriarcado, opresión de clase, entre otros- crean desigualdades. Para ello se requiere poner en consideración contextos históricos, sociales y políticos, a la vez que reconocer experiencias individuales; ante esto se plantea, que la combinación de identidades produce experiencias sustantivamente diferentes y no es una simple suma de categorías de opresión que aumentan incrementalmente la carga del sujeto. La interseccionalidad como objetivo de política, surge como un punto fuerte en la entrevista con la referente institucional Nancy Penna (17/7/18), en tanto se constituye en un importante desafío para la política pública de género porque complejiza el análisis y las posibles respuestas hacia la igualdad. Si bien la perspectiva de género se transversaliza a nivel de toda la política pública, las respuestas también tienen que contemplar estas otras variables que intersectan el género y afectan también las relaciones de poder.

Ahora bien, luego de reconocer las diversas formas que puede adoptar la masculinidad, a los efectos de este trabajo se pone foco en la masculinidad hegemónica, la cual "(...) se puede definir como la configuración de la práctica genérica que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza (o se toma para garantizar) la

posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres” (Connell, 1995: 39). Por tanto, este tipo de masculinidad es una performance que se repite cual ritual y de forma naturalizada en los escenarios cotidianos de interacción social de la cultura patriarcal, que es donde se desarrolla la violencia de género. Los actos performativos propios de la masculinidad hegemónica construyen subjetividad y adquieren realidad corporal en el varón⁶ que la actúa y del cual se espera que sea de determinada manera, existen mandatos sociales que se ponen en juego de forma constante y que establecen el deber ser del sujeto que la habita -o que desea habitarla- para ser considerado un hombre de verdad: “Como en otros dramas sociales rituales, la acción de género requiere una actuación repetida, la cual consiste en volver a realizar y a experimentar un conjunto de significados ya establecidos socialmente, y ésta es la forma mundana y ritualizada de su legitimación” (Butler, 2001: 171)

El varón pasa por el proceso de “hacerse hombre” en su socialización, ya que el sexo biológico masculino no inviste al sujeto de la pretendida e impuesta masculinidad hegemónica: “hacerse hombre, por tanto, sería más una preocupación que una constatación, una angustia social para que eso llamado masculino (y el poder que entraña) logre materializarse en un cuerpo y una identidad que solo así llamaremos hombre” (Campero, 2014: 11). En esta línea y siguiendo el planteo de Kaufman (1995), la construcción de identidad de la masculinidad hegemónica implica rechazar la femineidad y por tanto, todas las conductas y modos de ser asociada a ella como lo son las emociones, necesidades y posibilidades identificadas con la mujer -cuidar de otros, receptividad, empatía, compasión-, emociones éstas que no desaparecen, sino que son frenadas y suprimidas. Sumado a esta represión de lo emocional, los hombres deben lograr un buen desempeño, conservar el control, vencer, estar por encima de las cosas y dar órdenes, mantener una coraza dura, proveer y lograr objetivos. Estas exigencias de la masculinidad dominante constituyen una ilusión de omnipotencia que es imposible de lograr, por lo que ese poder fácilmente se convierte en dolor y las emociones suprimidas en temor.

Es interesante para la comprensión del tema el planteo de Kauffman (1995) acerca de cómo se juega ese poder autoritario que la sociedad pone a disposición de los hombres, pero que al mismo tiempo éstos hacen propio porque les concede privilegios. Ese poder les otorga el control sobre lo material, las personas y ha justificado a lo largo de la historia la dominación del hombre sobre la mujer en la que se sustenta la violencia de género; esas emociones que se suprimen ganan un extraño poder sobre los hombres y no importa cuán serenos sean, ese poder los domina. La experiencia de género es descrita por el mismo autor como conflictiva, ya que la vida de los hombres está signada por una extraña combinación de ese poder con dolor, debido a la manera en

⁶ Cabe aclarar, que la masculinidad hegemónica no sólo hace cuerpo en el varón, existen mujeres que actúan desde esta estructura, no obstante, excede a los efectos de este trabajo ese análisis.

que han armado ese mundo de poder. Se generan para el hombre sentimientos de dolor, aislamiento y alienación a partir de la imposibilidad de cumplir con lo que la masculinidad hegemónica exige:

Este temor y este dolor tienen dimensiones intelectuales, emocionales, viscerales –aunque ninguna es necesariamente consciente-, y cuanto más nos sentimos presos del temor, más necesitamos ejercer el poder que nos otorgamos como hombres. (...) los hombres también ejercemos poder patriarcal, no sólo porque cosechamos beneficios tangibles de él sino porque hacerlo es una respuesta frente al temor y a las heridas que hemos experimentado en la búsqueda de poder. Paradójicamente sufrimos heridas debido a la manera en que hemos aprendido a encarnar y ejercer nuestro poder (Kauffman, 1995: 71).

En este sentido, el mismo autor plantea que en entrevistas con hombres que han golpeado a sus parejas mujeres, surge que el mayor desprecio que manifiestan es a sí mismos, son incapaces de soportarse o debido al sentimiento de una carencia de poder que necesitan reforzar, atacan a las mujeres -que son un blanco socialmente aceptable- para experimentar una sensación momentánea de poder y control.

Fernández-Llevrez (2005) plantea en relación al perfil de los hombres que ejercen violencia de género hacia las mujeres, que se trata de personas con rasgos psicosociales en los que se evidencia: que buscan ejercer el control de la relación, tienen dificultad para enfrentar de forma adecuada situaciones conflictivas de índole personal, ejercen violencia casi de forma exclusiva en el ámbito familiar, que ven la violencia como una forma legítima de resolución de conflictos, están formados en una cultura de la desigualdad sobre lo que debe ser un hombre y una mujer, poca o nula capacidad afectiva y para comunicar sus sentimientos, tienen un sentimiento de inseguridad de sí mismos que se expresa en acciones autoritarias, una fuerte dependencia emocional, actitudes de vigilancia, control y celos hacia sus parejas, baja tolerancia a la frustración y poca autoestima.

Estos hombres sienten la necesidad de concretizar su género en las interacciones sociales, creando una cultura y una subjetividad basada en la violencia para sostener la estructura jerárquica de división de géneros, en la que éstos mantienen la estructura social, cultural, política y económica de opresión a las mujeres (Ramírez, 2002). La masculinidad hegemónica exagera las características atribuidas culturalmente al varón, le otorga privilegio para ejercer la fuerza, el control y dominio sobre las mujeres, tomar decisiones sobre ellas y su cuerpo, coartar su libertad, tratarlas como un objeto de su posesión, todas formas de probar su hombría ante ellas y otros hombres. Estos aspectos mencionados son propios de la violencia que ejerce el varón en las relaciones de pareja y/o ex pareja y que lleva en muchos casos a la acción de quitarle la vida a la mujer cuando este control que pretenden ejercer se ve amenazado.

Cabe aclarar que la normatividad hegemónica de género es interiorizada no sólo por los hombres, sino también por las propias mujeres, de forma consciente e inconsciente; y el uso de la violencia y abuso del poder es una dimensión posible y natural en la que se basa el vínculo. En este sentido Bourdieu (2000) afirma que la dominación masculina tiene todas las condiciones para su pleno ejercicio debido a estos esquemas internalizados y objetivamente acordados, que funcionan como matrices de los pensamientos de todos los miembros de la sociedad y por ese motivo se hacen trascendentes. Las propias mujeres aplican a las relaciones de poder en las que están atrapadas, unos esquemas mentales que son producto de la asimilación de esta relaciones de poder y sus actos de conocimiento son de adhesión dóxica, por tanto se sustentan en una creencia que no tiene que pensarse ni afirmarse como tal y que contribuye a la creación de la violencia simbólica que ellas mismas sufren.

Entonces, pensar la problemática concreta objeto de estudio y principalmente su abordaje, implica una mirada que abarque a la sociedad en su conjunto, porque se sustenta en creencias arraigadas en la cultura que es necesario de-construir y modificar. En entrevista, Juan José Vique (25/4/18) plantea que la violencia de género se trata de una conducta aprendida mediante la socialización - esta teoría es compartida por todas las personas entrevistadas- y se aprende tanto para ejercerla como para ocupar el lugar de víctima, en ambos casos se deriva este aprendizaje de un mandato social y hay una posibilidad de desaprender ese tipo de conductas mediante la utilización de una metodología adecuada.

Surge del proceso de entrevistas y de la indagación teórica del tema, que abordar la problemática de la violencia de género en las relaciones de pareja y/o ex pareja implica por un lado, intervenir mediante acciones de protección y empoderamiento de las mujeres que sufren una vulneración de sus derechos por estar inmersas en este tipo de relación, por otra parte, generar acciones sobre aquellos varones que viven sus vínculos afectivos en relación a las mujeres a través del ejercicio de la violencia –aspecto a ser analizado en el próximo capítulo-, pero también se requiere una fuerte apuesta al cambio cultural para la construcción de vínculos desde la igualdad de género. Esto último es más complejo en cuanto a su implementación y resultados, ya que no se estaría hablando solamente de desaprender conductas arraigadas, sino de poder influir directamente en las pautas de socialización de hombres y mujeres.

2.3) La incorporación de la noción de masculinidades a la política pública

INMUJERES tiene la rectoría en materia de políticas públicas en materia de género a nivel nacional-más allá de las políticas implementadas a nivel departamental-, y si bien las acciones de políticas afirmativas orientadas específicamente hacia las mujeres se expresan desde su origen en

el año 2005, recién en el 2009 se comienza a ver cómo incorporar la mirada de masculinidades para hacer parte también a los varones en la solución de la complejidad del problema. En todas las entrevistas realizadas -tanto a los actores institucionales como a informantes calificados- surge como algo significativo que la generación de políticas específicas cuyo sujeto es el varón ha sido cuestionada dada la escasez de recursos existentes para la atención a las mujeres en situación de violencia en relación a la magnitud del problema, no obstante, su importancia se justifica en la concepción de la problemática desde su complejidad; y en el reconocimiento de que en tanto no se actúe sobre la deconstrucción de la masculinidad hegemónica, la violencia se seguirá perpetuando.

Como marco de las políticas públicas específicas a los varones que ejercen violencia, la División de Violencia basada en Género del INMUJERES del Ministerio de Desarrollo Social, participó en una capacitación brindada por el Servicio Nacional de las Mujeres (SERNAM) a cargo del responsable del modelo de intervención de hombres que ejercen violencia de pareja -Lic. Atilio Macchiavello- con quien se realizan dos consultorías. La primera tiene el objetivo de mejorar las capacidades de respuesta a nivel nacional para la atención de varones agresores a través de la transferencia de conocimientos y la segunda genera los insumos para la elaboración de los lineamientos de política pública en violencia basada en género para varones agresores en su abordaje interinstitucional (MIDES, 2018).

Este documento⁷ -el cual fue profundamente trabajado- es de suma relevancia porque es elaborado y aprobado en el marco del Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres (CNCVLVGM) y por tanto, se constituye en un compromiso que adoptan todas las instituciones parte y sienta las bases de un acuerdo de carácter interinstitucional (Entrevista D. Sena, R. Garcia; 6/9/2018).

INMUJERES asume la especificidad de abordar aspectos vinculados a la masculinidad porque la finalidad última de cualquier intervención en relación al varón que ejerce violencia de género, es la protección de la mujer (Entrevista N. Penna; D. Sena y R. García) y por tanto los lineamientos en política pública dirigida a varones—y que sirven de base al programa de atención a varones analizado en el próximo capítulo- son liderados por INMUJERES porque:

(...) el objetivo básico y principal de estos programas es aumentar la seguridad de las personas víctimas (mujeres, niñas/os y adolescentes), a la vez que detener y poner fin a los actos de abuso y violencia, disponiendo de todos los medios para la consecución de estos fines. La beneficiaria final de este servicio es la mujer y se

⁷ Política Pública en Violencia Basada en Género para Varones Agresores. Lineamientos y recomendaciones para el abordaje interinstitucional con varones que ejercen violencia de género hacia parejas o ex parejas (MIDES, 2018).

busca mejorar su calidad de vida a través de la intervención con el varón (MIDES, 2018: 33).

En relación al desafío planteado de lograr un cambio a nivel cultural INMUJERES tiene distintas acciones, pero lo sustantivo es que hay una decisión política de trabajar en la promoción de nuevas masculinidades a nivel de distintas áreas del Estado, para proponer una sociedad más igualitaria en donde los roles y estereotipos de género que tienen que ver directamente con la reproducción de la violencia, sean cambiados para fomentar una relación entre hombres y mujeres más equitativa (Entrevista N. Penna, 17/7/18). Trabajar en pos de promover nuevas formas de habitar la masculinidad es apostar a una estrategia de prevención de la violencia de género. Para lograr este cometido se hace necesario transversalizar la perspectiva de masculinidades en las políticas públicas dado que las políticas transversales son constitutivas del enfoque transformador de las relaciones de género y su énfasis está puesto en cambiar o eliminar roles de género que mantienen la desigualdad y la asimetría de poder. De acuerdo a García Prince (2008), el gender mainstreaming implica penetrar en la pluralidad de esferas de la realidad donde está presente la desigualdad para deslegitimarla y transformarla en igualdad tanto en el ámbito político, económico, social, cultural, material, simbólico, lo colectivo, interpersonal y en las subjetividades. Penetrar en el mundo masculino para transformarlo implica un movimiento en todas estas esferas y en este sentido, se indaga acerca de políticas de promoción de masculinidades alternativas a la tradicional hegemónica en diversos niveles del escenario público, a partir de las cuales se apueste a este cambio cultural, a la promoción de masculinidades alternativas; así como también se problematice y desnaturalice el uso de la violencia como mecanismo de poder asociado al género masculino.

Una de las acciones desarrolladas desde INMUJERES tiene que ver con la capacitación de los equipos técnicos de programas específicos a nivel del Estado que trabajan a nivel familiar y comunitario –Uruguay Crece Contigo, ETAF, Jóvenes en Red, entre otros- así como capacitaciones a nivel del Plan CAIF. El incorporar una mirada desde la masculinidad en estos programas específicos tiene que ver con una política pública dirigida a cambiar la relación vincular predominante mediante la promoción de masculinidades alternativas a la hegemónica, en donde los varones se cuiden, prioricen su persona frente al riesgo, consideren como una responsabilidad el cuidado de otros/as a su cargo, que asuman como propias las tareas del hogar y del lugar donde viven, en definitiva, que comience a hacerse cargo de sí mismo y de las personas con las que se vincula. Este impacto que se quiere lograr, pretende dar un lugar diferente a lo que hoy se considera subalterno, para que cualquier persona pueda sentirse bien en el lugar que quiere tener en esta sociedad, en esta cultura (Entrevista N. Penna, 17/7/18).

CAPÍTULO 3: PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TRABAJAN CON VARONES QUE EJERCEN VIOLENCIA

3.4) Sanidad Policial

En la órbita del Ministerio del Interior y en respuesta el decreto 494/2006, la Dirección Nacional de Sanidad Policial conforma el Subprograma Violencia Doméstica y Género que funciona en la órbita del Programa Primer Nivel de Atención en Salud, a partir del cual se conforma un equipo técnico que tiene como cometido brindar orientación y evaluar las situaciones de policías agresores o víctimas de violencia doméstica (González et al, 2011).

El Protocolo de actuación en materia de violencia doméstica y/o género en el ámbito del Ministerio del Interior, establece que una vez recibida la denuncia el funcionario ofensor es citado por Sanidad Policial y es derivado al Equipo de recepción de las actuaciones en violencia doméstica y/o de género el cual evalúa los factores de riesgo presentes, realiza la búsqueda de antecedentes para adjuntarlo a la actuación recepcionada, realiza la verificación del retiro preventivo del arma y posterior derivación al servicio de atención existente. En este sentido establece que todo el personal involucrado en calidad de presunto ofensor en una situación de violencia doméstica y/o de género, será asistido de manera integral por el Servicio de Asistencia a Ofensores/as de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

En entrevista con Diego Morales (11/9/18) se indaga acerca de la atención para los funcionarios policiales denunciados, la cual se da por intermedio de entrevistas particulares donde por un lado se ve la vía judicial y por otro lado la vía administrativa propia de la función que ejercen. El trabajo directo con los ofensores brinda la posibilidad de trabajar en proceso para disminuir los riesgos y generar medidas de protección siempre y cuando haya una demanda o se logre construirla con el sujeto. En ocasiones hay varones que asisten por el propio ámbito institucional o por la existencia de una denuncia pero se encuentran posicionados desde defenderse de una situación judicial y no reconocen la violencia que ejercen, la niegan o tienen un discurso muy legal de la situación. En relación a la obligatoriedad, si bien la medida judicial intima al ofensor a asistir al espacio de atención pudiendo acarrear sanciones su incumplimiento, la intimación no es una obligación en sí misma. La particularidad que se da en el caso de los funcionarios policiales es que existe la sanción administrativa de retiro del arma, lo cual les impide ejercer determinadas funciones con su consecuente pérdida a nivel salarial. Por tanto en muchos casos la asistencia se da con la intencionalidad de solucionar la parte administrativa o por deber funcional, pero no porque haya un reconocimiento del ejercicio de la violencia. Los técnicos que conforman la dupla psicosocial tienen la función de realizar informes de valoración del riesgo, pero quien define la situación del funcionario policial en relación a la parte administrativa es el equipo de Salud Mental

conformado por un equipo de psiquiatras en junta médica, que toma en cuenta los diferentes informes realizados.

3.5) Programa de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia.

La primera experiencia a nivel público en el trabajo con varones que ejercen violencia en sus relaciones de pareja y/o ex pareja y que oficia como antecedente, se dio en el marco de la Secretaría de la Mujer (SM) de Intendencia de Montevideo (IM). Más concretamente, su gestación es a partir de un proceso de trabajo colectivo llevado adelante desde 1995 por el equipo de la Comuna Mujer 12 -entre quienes se encontraba el Lic. Juan José Vique- y la comisión de mujeres de la zona⁸. Es en este marco que en el año 1999 comienza a visualizarse la importancia de trabajar con los varones perpetradores de violencia. La concreción de esta iniciativa se enfrenta a resistencias a nivel institucional ya que -tal como plantea el entrevistado Vique quien es referente en el proceso y en esta experiencia concreta- la Intendencia de Montevideo ante recursos económicos limitados, define priorizar la atención a las víctimas que son quienes sufren el daño. Por tanto, durante el primer año si bien se abordan algunos casos, recién en el año 2000 se autoriza e institucionaliza dicho trabajo que fue llevado adelante por el Lic. Vique hasta el 2007 (Entrevista J. Vique, 25/4/18).

Este primer dispositivo de atención individual a varones que ejercen violencia hacia su pareja y/o ex pareja, no se trataba de un servicio aislado y acabado, sino que funcionó en coordinación con otros actores y en constante proceso de perfeccionamiento. Desde el abordaje se estaba en contacto permanente con el equipo de atención a la víctima -mujeres y/o niños, niñas y/o adolescentes- así como con la propia mujer en situación de violencia. Esta articulación pretendía por un lado, conocer los cambios en la conducta del varón a partir de la intervención, si los hubiera, así como también aportar en la generación de medidas de auto-cuidado de la mujer ante situaciones de alto riesgo que podían detectarse también en el proceso de intervención (Entrevista J. Vique, 25/4/18).

La experiencia antes descrita funciona hasta el año 2007 y se retoma en el año 2012 con el “Programa de Atención a Hombres que Deciden dejar de ejercer violencia” (PAHDDEV), el cual se constituye en el primer servicio público y gratuito de abordaje grupal que pone en práctica lo que establece la Ley N°17.514 de violencia doméstica, la cual dispone la rehabilitación y reinserción social a perpetradores de violencia doméstica. El primer año se realiza una fase piloto que es ejecutada a partir de un convenio entre la Secretaría de la Mujer y la Asociación Civil

⁸ El entrevistado menciona un antecedente llevado adelante por el Lic. Ps. Robert Parrado, pero no era una iniciativa pública sino que se trataba de una ONG que conveniaba con el Estado.

Centro de Estudios sobre Masculinidades y Género (CEMG), con el apoyo de UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas). El marco de acción de este plan piloto, que es presentado en el año 2011 por el Centro de Estudios de Masculinidades y Género, parte de la planificación estratégica 2011-2016 de la Secretaría de la Mujer, en la que se pretende investigar la posibilidad y eficacia de ampliar los servicios que hasta el momento estaban dirigidos sólo a las mujeres. En mayo del 2013 PAHDDEV se instala como un programa de la Intendencia de Montevideo con presupuesto propio, siendo el Centro de Estudios de Masculinidades y Género la organización adjudicataria que provee el equipo técnico para llevar adelante el programa (Lima et al, 2015).

El objetivo del Programa es:

(...) fortalecer y complementar las políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia doméstica, enmarcadas en el “Programa por una Ciudad Habitable y Segura, libre de Violencia de Género”, de la Secretaría de la Mujer. Permite a la población montevideana beneficiarse con un servicio de carácter público y gratuito, confiable y eficiente, especializado en el abordaje de la violencia doméstica que ejercen los varones, que integre enfoque de género y de derechos humanos y funcione semanalmente en forma ininterrumpida. Busca que los usuarios puedan identificar sus actos de violencia como una vulneración de los derechos de otras personas, y comiencen a generar cambios en estos comportamientos para revertirlos. (Lima et al, 2015: 7).

La metodología de abordaje grupal se basa en el modelo CECEVIM - GENDES del Centro de Capacitación para la Erradicación de la Violencia Masculina -organización de capacitación y asesoría de San Francisco, California- y es creado en la década del 90 por el Doctor en Psicología Clínica Antonio Ramírez quien lo implementa en México a partir del 2007 en acuerdo con la Asociación Civil GENDES, de allí su denominación (Lima et al, 2015). Es en México y en este marco que el Lic. Darío Ibarra -Director del Centro de Estudios de Masculinidades y Género (CEMG)- se forma en este método y junto con la Lic. Yanela Lima de la IMM llevan adelante el plan piloto mencionado anteriormente. En el 2013 y con el objetivo de presentarse a una licitación que abriría la IMM, desde la ONG se trae a dos referentes de México -entre ellos el propio Antonio Rodríguez- que capacitan a 17 personas para la facilitación en el modelo CECEVIM, la misma se gana y el programa funciona en estas condiciones hasta la actualidad, con un grupo en Montevideo y uno que se abre en el 2018 en el departamento de Maldonado (Entrevista J. Reyes, 12/7/2018).

La población objetivo del programa refiere a varones mayores de 18 años que reconocen ejercer violencia intrafamiliar y acceden de forma voluntaria a trabajar en relación a su violencia en un dispositivo de carácter grupal, independientemente de que exista una derivación judicial. Si la persona tuviera un problema de consumo problemático de sustancias es requisito también que

esté recibiendo tratamiento por este motivo para poder participar del espacio. Y por último, en el caso de que el varón tenga colocado un dispositivo electrónico (tobillera), no puede ingresar al grupo mientras esta medida esté vigente y en ese caso, el seguimiento y atención es realizado por el equipo del Departamento de Violencia Basada en Género de INMUJERES, complementándose los abordajes si es necesario al finalizar el uso del dispositivo electrónico (Lima et al, 2015). Esta determinación busca no superponer los recursos y que pueda darse una continuidad en los procesos mediante coordinaciones entre los dispositivos de atención, por otra parte, hubieron experiencias en las que se identifica que la tobillera en sí misma genera distorsión en la instancia grupal y desinformación en los usuarios de a qué programa deben acudir y con qué sentido. En relación a los roles, el Centro de Estudios de Masculinidades y Género lleva adelante las entrevistas de ingreso, las sesiones grupales, los informes de monitoreo y la sistematización de los procesos individuales. La Asesoría para la Igualdad de género de la IMM realiza la supervisión y evaluación del programa, el seguimiento a las parejas o ex parejas de los varones usuarios, apoya en la articulación con las instituciones y se constituye en el nexo con el Poder Judicial desde donde se solicitan informes de proceso. (Entrevista J. Reyes, 12/7/2018).

En relación al modelo:

CECEVIM le propone a cada hombre reconocer esta estructura patriarcal, como participan ellos para mantenerla y tomar una decisión acerca de su intención de seguir manteniéndola o no. Si se oponen a esta organización patriarcal, los hombres necesitan separar su identidad del estereotipo cultural masculino, cambiar su subjetividad y sus conductas violentas (Ramírez, 2002: 32)

Antonio Ramírez (2002) plantea tres pilares que son la base teórica del modelo CECEVIM, estos son: la perspectiva de género, ecológica y espiritual. La *perspectiva de género* explica de qué forma el patriarcado ha establecido conductas y creencias específicas para cada género y una estructura jerárquica en la que los hombres mantienen una estructura social, cultural, política y económica de opresión hacia las mujeres. Esta superioridad del hombre sobre la mujer se impone mediante uno de los mecanismos fundamentales del patriarcado que es la violencia. Por tanto, el modelo se enfrenta al problema de comprender porque cada hombre adopta este modelo jerárquico patriarcal y cómo es posible cambiarlo.

La *perspectiva ecológica* toma al ser humano en su interacción con el medioambiente por lo que permite contextualizar la experiencia individual en el espacio social, cultural, religioso, etc.; para también reconocer los medios por los que el individuo puede cambiar los aspectos en el medio ambiente que lo perjudican. Esta interacción se da por intermedio de lo que Ramírez (2002) define como Reguladores Ecológicos, que son: el espacio emocional, intelectual y físico (internos) y el espacio social y cultural (externos). El problema de la masculinidad es que reduce

al máximo el espacio emocional del varón y la elaboración de sus propias respuestas internas se ve limitada y condicionada por las expectativas sociales y culturales; las bases de la identidad de los hombres son la insensibilidad, falta de expresión, competencia, dureza e inflexibilidad. El espacio físico se transforma en un espacio social que no le pertenece al propio sujeto y se utiliza como un arma para pertenecer a la jerarquía de control y dominio, al igual que el espacio intelectual -forma en que el ser procesa lo vivido mediante estructuras simbólicas que le permiten entender las experiencias vividas de acuerdo a lo aprendido- el cual es cubierto por el espacio cultural definido por los códigos y las expectativas del grupo de pertenencia.

La *perspectiva espiritual* tiene que ver con la fuerza interna de cada individuo para superar las crisis que le permita llegar a obtener un estado interno de bienestar y seguridad, es totalmente personal y depende de cada uno esa búsqueda, sin imponerla a otros. Esta dimensión generó controversia al aplicar el modelo a la realidad uruguaya porque se entiende vinculada directamente a la religión y en este sentido el entrevistado Jhonny Reyes plantea que si bien para algunos sí puede ser la religión,

(...) la espiritualidad es, el mundo espiritual entendido ampliamente es lo que a cada usuario que va al programa le hace sentir paz y armonía (...) todo el mundo habla de atención plena, que los hombres estén aquí y ahora, con su cuerpo, con sus emociones (...) señales físicas de tu cuerpo, cómo te estás sintiendo. Que puedas ser asertivo y no reaccionar y resolver todos los conflictos con violencia, va por ese lado, con generar serenidad y autosuficiencia (Entrevista J. Reyes, 12/7/2018).

La estrategia de intervención se basa en instancias grupales que les permitan a los participantes entrar en contacto con lo que han tenido que esconder para ajustarse a las expectativas del género masculino y entrar en un espacio cultural nuevo a través de un cambio individual. Las instancias tienen una modalidad teórica en la que se comparten conceptos, los cuales se trasladan de forma accesible para su comprensión y puesta en práctica, porque los mismos se aplican a las propias vivencias de los participantes (Ramírez, 2002). La parte práctica se basa en los testimonios de los participantes acerca del ejercicio de su violencia, esto genera un sentido de colaboración entre ellos en donde pueden hablar de forma honesta y empezar a conectar con la responsabilidad por los impactos de la violencia ejercida; el modelo se centra en mostrar a los usuarios, de diferentes maneras, como el ejercicio de la violencia es una decisión que adoptan algunos hombres al ubicarse en una posición de poder y superioridad sobre otras personas -especialmente mujeres- y como esto impacta en ellas y en sí mismos (Lima et al, 2015).

3.3) Servicio de atención a personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situación de violencia doméstica con alto riesgo de vida de INMUJERES.

Desde octubre del 2013⁹ el Sistema de Respuesta de la Violencia Basada en Género de la División de Violencia Basada en Género de INMUJERES, lleva adelante el Servicio de atención a personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situación de violencia doméstica con alto riesgo de vida (Tobilleras). El Poder Judicial es quien dispone la medida cautelar de prohibición de acercamiento con la orden de utilización del dispositivo electrónico y supervisa el cumplimiento de la medida, en tanto el Ministerio del Interior es quien coloca el dispositivo y realiza el seguimiento operativo. El Servicio de INMUJERES - especializado y específico en violencia basada en género- realiza el acompañamiento de la medida judicial y de control policial tanto a los varones como a las mujeres que utilizan la Tobillera, con un equipo técnico conformado por una dupla psicosocial y en constante coordinación con el Ministerio del Interior (Entrevista D. Sena, R. García; 6/9/2018).

El dispositivo electrónico es una medida disponible para todo el territorio nacional, no obstante, el Servicio de atención no logra cubrir aún todos los departamentos siendo éste el objetivo al finalizar la gestión del actual período de gobierno. Actualmente son doce los departamentos en los que está cubierta la atención a varones, estos son: Montevideo, Canelones, Colonia, Flores, Maldonado, San José y a partir de setiembre del 2018 se suman los departamentos de Cerro Largo, Tacuarembó, Paysandú y Treinta y Tres. La forma de acceso al programa hasta el 2017 era exclusivamente a través de la derivación por el Poder Judicial de aquellos varones que tuvieran dispuesta la medida, pero actualmente, se abre la posibilidad de que puedan asistir voluntariamente aquellos varones que reconocen y quieren trabajar en relación a su violencia; así como también derivaciones de equipos técnicos, instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil. Igualmente en los hechos, los equipos de atención están abocados casi exclusivamente a los varones que disponen de la medida porque dada la alta demanda, es lo que se puede cubrir con los recursos técnicos disponibles (Entrevista D. Sena, R. García; 6/9/2018).

⁹ Si bien la implementación de este servicio data de esta fecha, desde INMUJERES se comienza con una línea de trabajo en relación a los varones que ejercen violencia hacia las mujeres en el año 2009. Por una parte, se contrata asesoramiento técnico profesional a cargo del Dr. Luis Bonino, para formar en teoría y metodología a distintos profesionales con la finalidad de conformar los equipos de atención a varones que ejercen violencia hacia sus parejas y/o ex parejas mujeres; así como también en el año 2011 -con el apoyo de AECID- se contrata una asistencia técnica especializada en Violencia de Género, Masculinidades y Varones Agresores, a cargo del Lic. Erick Pescador; la que tuvo como objetivos sensibilizar y capacitar a funcionarios públicos, representantes institucionales y de la academia.

Las referentes de INMUJERES entrevistadas plantean, que el objetivo de los equipos de Tobilleras está orientado a la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes y esto no puede pensarse si no se da una respuesta en relación a la atención a los varones que ejercen violencia, porque de omitirse, la respuesta no es completa ni efectiva.

En relación a los criterios fundamentales del programa -referidos en el documento de lineamientos básicos y luego reforzados en las entrevistas realizadas- la violencia es entendida como una acción intencionada cuyo ejercicio es responsabilidad del varón y por tanto, puede cambiar dichas acciones. Se definen entonces como aspectos básicos de la intervención que el varón reconozca haber ejercido violencia y se haga responsable de su acción a través de tomar consciencia sobre la decisión voluntaria de usar la violencia para enfrentar conflictos, que reconozca la intencionalidad de poder y la posibilidad de controlar el comportamiento violento y que tenga también conciencia del daño que generó al utilizar la violencia hacia su pareja o ex pareja, hijos e hijas, emprendiendo acciones de reparación. Esto se lleva a cabo a partir de una evaluación del varón previo a ingresar al programa así como de la situación de violencia en sí, para valorar la presencia de criterios mínimos para la inclusión al programa que tiene que ver con el nivel de conciencia en relación al problema, motivación, posibles trastornos de salud y personalidad, psicopatología asociada, entre otros aspectos. Otro aspecto relevante es tener el reporte de la mujer en relación a la situación de violencia, para poder hacer una adecuada valoración del riesgo al inicio y en el proceso, así como también cotejar el discurso del varón. La valoración del riesgo debe ser metódica, sistemática y continua, ya que los tiempos son dinámicos y cambiantes y esto implica tomar decisiones y desarrollar acciones coordinadas para asegurar la protección y seguridad de las víctimas (MIDES, 2018). El seguimiento y trabajo con la mujer, que es de suma relevancia, es realizado por otro equipo del mismo programa. Es así, que partiendo de la base que los varones que tienen dispuesta la medida son de alto riesgo en relación a la violencia que ejercen -aunque la violencia siempre implica algún nivel de riesgo- la primer acción que emprenden los equipos es hacer la valoración del riesgo y también emprenden acciones de monitoreo del mismo: si mantuvo las indicaciones de no acercamiento, si reconoce su violencia, que nivel de implicancia detecta sobre la violencia que ejerce, etc; para luego sí pasar a la etapa de deconstrucción de lo que tiene que ver con su violencia, si es que se puede trabajar con el varón en este sentido, no siempre es posible (Entrevista D. Sena, R. García; 6/9/2018).

Otra consideración importante planteada refiere a la relación que tiene el programa con la sanción penal, ya que participar de un programa de resocialización como lo es Tobilleras no puede ser una alternativa de la sanción penal o de los límites planteados desde lo legal, se trata de una intervención complementaria a la jurídica que promueve la articulación entre el aspecto jurídico y psicosocial (MIDES, 2018). En esta relación que se plantea entre lo judicial y el abordaje del programa, las entrevistadas plantean que la medida judicial dispone la atención, la recomienda,

pero en sí misma no obliga al varón a asistir. En varios casos se constata que los varones asisten porque en el marco de un proceso de justicia son importantes los informes que pueda realizar el equipo de seguimiento, entonces se da la asistencia porque es necesario en el marco de un proceso de justicia, pero no implica un real reconocimiento de la violencia que ejercen; así como hay otros que directamente transitan toda la medida sin asistir y por más que se lo llama desde INMUJERES, no hay una forma de coacción (Entrevista D. Sena, R. García; 6/9/2018).

3.4) Algunas dimensiones a destacar a partir del análisis de los programas descriptos

En entrevista con el Diego Morales (11/9/18), quien participó como técnico de los tres programas a nivel público, se indaga sobre los aspectos de encuentro en relación a los abordajes con varones entre las tres experiencias. En este sentido, expresa que hay varias articulaciones que tienen los programas entre sí que refieren a los estándares internacionales citando como ejemplo los elaborados por el Grupo 25¹⁰: "Grupo 25 propone la urgente homologación de los programas de intervención con hombres que ejercen violencia en la pareja y aporta criterios para evitar que estas intervenciones sirvan de coartada en la asunción de responsabilidades, minimicen las consecuencias de la violencia o puedan poner en riesgo la vida y bienestar de las mujeres afectadas" (Bonino et al, 2006: 7). Por este motivo, se utilizan como eje del análisis los criterios establecidos por el Grupo 25 que son 11, constatándose algunos como presentes en los tres programas, así como ciertas particularidades.

3.4.1) La perspectiva de género como eje

La perspectiva de género se destaca como eje de intervención con hombres que ejercen violencia, ya que la presencia de esquemas sexistas y jerarquizantes es estructurante de la conducta violenta y motiva la relación de dominación que los varones tratan de imponer a las mujeres mediante el uso de dicha violencia.

3.4.2) Estrategia de intervención

El formato de intervención -que de acuerdo a criterios internacionales- es psicoeducacional, con orientación educativa-cognitiva, no se trata de un proceso terapéutico aunque apunte a cambios en los procesos psicológicos. La intervención en todos los casos, implica la realización de un diagnóstico psicosocial para detectar la presencia de otras problemáticas como puede ser adicciones, de salud mental e historial delictivo, aspectos estos que deben abordarse paralelamente si se pretende problematizar sobre la violencia. Por otra parte, el foco y objetivo

¹⁰ Grupo 25 es un colectivo de mujeres y hombres que trabajan desde diferentes ámbitos profesionales en aspectos relacionados con la prevención, la seguridad y la reparación del daño frente a la violencia de género.

primario es la protección de la mujer en situación de violencia garantizando su seguridad, lo cual implica, trabajar esa violencia en su especificidad y particularidad valorando en un proceso continuo los riesgos para poder calibrarlos (Bonino et all, 2006).

3.4.3) El lugar de las parejas o exparejas

Todos los programas incluyen algún tipo de intervención con las parejas y/o ex parejas que permite cotejar el discurso de los varones que tienden a minimizar el efecto de sus acciones, siendo este un aspecto que posibilita monitorear el riesgo. Cada programa tiene su forma, no obstante este es un componente relevante y parte constitutiva de las recomendaciones en el trabajo con varones. En el caso de Tobilleras se trabaja en articulación con el equipo de atención a mujeres que utilizan el dispositivo y en la IMM son las técnicas de la Secretaría de la Mujer quienes asumen ese rol. Otro aspecto a destacar hace a la confidencialidad de los/las técnicos/as que trabajan con los varones, la cual se sostiene siempre y cuando no se detecte alguna situación que ponga riesgo a la mujer, en ese caso, prima la ética de preservar la seguridad de las mujeres. Cabe destacar que este aspecto es uno de los acuerdos que se establecen con el varón al momento de comenzar la intervención el cual debe ser aceptado por éste (Entrevistas D. Morales 11/9/18, J. Vique 25/4/18)

3.4.4) La formación de los técnicos

Otro aspecto de relevancia que surge como recomendación tiene que ver con la formación específica en género y masculinidades de las/los técnicas/os que trabajan con varones que ejercen violencia, siendo esto un aspecto sustantivo señalado también por los informantes consultados. En este sentido Diego Morales en la entrevista (11/9/18) plantea la necesidad que se genera desde la visión de la perspectiva de género, que haya más técnicos varones formados y sensibilizados en la temática, planteándose esto también como una debilidad de la política pública para atender esta problemática, en la que coinciden todas/os las/los entrevistados/as. La debilidad está dada en varios aspectos, por un lado desde INMUJERES se plantea esta carencia al momento de poder conformar equipos en el interior del país -incluso para la atención de las mujeres- porque si bien se ha avanzado en lo que refiere a abarcar más departamentos aún no logra cubrirse la atención a nivel nacional y la falta de técnicos especializados es uno de los principales motivos. Esto es destacado por el entrevistado Juan José Vique que expresa de forma insistente, que el Estado no ha generado políticas educativas que capaciten en esta área a nivel de la Universidad de la República (UDELAR) y por tanto, que haya técnicos que puedan atender con mayor profesionalidad a los varones. Lo que está presente a nivel de la UDELAR son cursos de actualización cortos, no hay posgrados de violencia basada en género, entonces el tema género no se incorpora de forma sustantiva y no se generan tampoco investigaciones sostenidas en el tiempo que arrojen resultados de la intervención con mujeres, niñas/niños y adolescentes, como

tampoco la hay de la intervención con varones (Entrevista J. Vique, 25/4/18). En Sanidad Policial -destaca Diego Morales- también falta mucho trabajo en relación a la formación de género y masculinidades específicamente hacia los equipos de trabajo y los/las funcionarios/as policiales.

3.4.5) ¿Sólo vale cuando ellos quieren ir?

Uno de los aspectos en los que se puede pensar en relación a la particularidad de cada programa y que hace a las posibilidades de intervención, tiene que ver con la demanda de los propios varones, la cual implica un reconocimiento por parte de los mismos que hay un problema a afrontar relacionado con el ejercicio de su violencia y una intencionalidad de solucionarlo. En este sentido, se visualiza una diferencia entre el programa de la IMM que tiene como requisito de ingreso el acceder de forma voluntaria, Sanidad Policial que como mínimo media un proceso administrativo y Tobilleras donde hay una disposición judicial previa en la mayor parte de los casos. La medida judicial, si bien estrictamente no obliga, predispone de otra forma a los varones que asisten ya que en algunos casos puede ser que lo hagan por la mera acción de cumplir el mandato y/o para obtener beneficios en el proceso judicial, pero sin un real reconocimiento del motivo por el cual tienen la medida, así como en el caso de los funcionarios Policiales para los cuales la atención es un requisito que de no cumplirse puede afectar directamente sus posibilidades laborales. Si este es el escenario, lo primero que se debe abordar es la construcción de la demanda con el propio sujeto para que se abra la posibilidad de trabajar en un proceso que posibilite mover algunas estructuras vinculadas a la masculinidad hegemónica. Otras son las posibilidades que se despliegan cuando se trata de varones que asisten voluntariamente, ya que a priori puede suponerse un reconocimiento por parte del sujeto del ejercicio de su violencia y una intencionalidad de cambiar su conducta (independientemente que lo logren o sostengan el proceso). Igualmente -destacan las entrevistadas de INMUJERES- sería una fantasía pensar que el acceso voluntario tenga una implicancia directa con el hecho de que sea más fácil llevar adelante un proceso con estos varones o que la intensidad de la violencia sea menos grave. Indican en este sentido, que no siempre el reconocimiento y disposición a trabajar su violencia es mayor si acceden al Servicio por propia voluntad ya que se evidencian casos en que se asisten por compromisos que asumen con la propia pareja para evitar la ruptura y/o son derivados de instituciones que apelan a la atención para evitar judicializar la situación, entre otras variantes.

3.4.6) Estrategias de intervención grupales y/o individuales

Por último, otra de las variantes entre los programas responde al abordaje individual y/o grupal, siendo el programa PAHDDEV de la IMM quien utiliza el formato grupal como opción metodológica única. Esta opción responde al diseño original del programa que entiende que para que el trabajo con varones que ejercen violencia sea efectivo, "(...) se requiere trabajar en grupos pues la violencia masculina en el hogar esta insertada en procesos culturales y sociales que es

necesario cambiar y esto es imposible sin crear un contexto social en el cual se lleve a cabo el trabajo de retar estas expectativas culturales" (Ramírez, 2002: 34). No obstante esto, todos/as los/las entrevistados/as coinciden en que cada formato de intervención es válido ya sea por las particularidades de cada caso -no todos los varones pueden sostener por ejemplo un proceso grupal- y porque en definitiva no son excluyentes siendo un aporte todas las acciones para la causa última, que en definitiva es la protección de la mujer. La recomendación del Grupo 25 para el trabajo con varones hace referencia a que es más adecuada la intervención grupal, no obstante, plantea como ideal una combinación del abordaje grupal con instancias individuales (Bonino et al, 2006). En este camino está trabajando INMUJERES ya que en su horizonte de acción se encuentra la conformación de grupos luego de un abordaje individual previo. Cabe aclarar que si bien esto está previsto en el diseño del Servicio, no se ha logrado aún su concreción.

CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES y REFLEXIONES

4.1 Perspectiva de masculinidades en las políticas públicas como desafío

Este trabajo pretende problematizar acerca de las formas en que la política pública ha incorporado al varón que ejerce violencia como sujeto en las acciones tendientes a abordar la problemática de la violencia de género hacia la mujer en las relaciones de pareja y/ o ex pareja; en tanto éstos pertenecen al grupo social cuya conducta es parte constitutiva del problema. Si bien parece bastante intuitivo que la resolución de un problema requiere accionar sobre sus causas, no parece haber sido este el escenario de la política pública hacia la violencia de género, la cual se ha centrado fundamentalmente en generar acciones orientadas hacia las mujeres que son quienes padecen los efectos de dicho problema social cuando el problema en sí ya se ha manifestado. El entrevistado Juan José Vique (25/4/2018) expresa que la política pública uruguaya en materia de violencia es esencialmente para las mujeres –lo que considera adecuado dado que son quienes están vulneradas y desvalorizadas en el sistema patriarcal-, pero esto no debería ir en detrimento de políticas específicas orientadas a los varones, quienes entiende se encuentran invisibilizados en tanto sujetos generizados.

Incorporar la perspectiva de masculinidades para comprender la vinculación entre la identidad de género masculina y la violencia hacia la mujer, resulta indispensable para la conceptualización de la problemática de la violencia de género en las relaciones de pareja y/o ex pareja, dado que no se trata de un problema de las mujeres, sino que es un problema de los hombres que afecta directamente al género femenino. No obstante, esta mirada específica en lo que refiere a la conceptualización de género y las acciones específicas orientadas hacia los varones que ejercen violencia, está presente en el escenario de la política pública recién en los últimos años. Es cierto que se constatan algunas experiencias en el trabajo con varones a partir del trabajo con agresores de la Intendencia Municipal de Montevideo, desde la década del 90, pero la debilidad se constata a un nivel más macro de la política a nivel nacional.

Uno de los factores que puede explicar la incorporación reciente de la perspectiva de masculinidades en las políticas públicas es la mirada androcéntrica de la realidad, la cual implica que la misma está construida desde la perspectiva masculina y se constituye en un punto de vista casi natural, que como tal no se cuestiona. De acuerdo a Gabarró (2011), el poder, la economía, el mundo público y simbólico representado por el lenguaje son espacios de dominio masculino y reportan una serie de beneficios evidentes para muchos hombres, de lo que se puede deducir el por qué éstos no se han implicado en la redefinición de su masculinidad machista. La concepción de masculinidades es incipiente aún en la agenda pública y política estatal, porque los lugares de poder y discusión política también son dominados por hombres.

En términos generales, se podría pensar en un victimario identificado y en un victimario oculto. Si entendemos por masculinidad todo un mundo social organizado, que mediante diversos discursos, redes y formas de relación, prácticas sociales y estructuras, reafirman las asimetrías entre hombres y mujeres, materializadas en espacios sociales específicos, entonces se puede asumir al Estado mismo, no como masculinizado sino como masculino (...). (Guida, Gómez; 2012: 250).

De acuerdo a Cobo et all (2009), las políticas públicas encubren una teoría del cambio social. Existe para este autor una relación de causa y efecto normativa en las disposiciones de la acción pública, la cual se identifica a través de los objetivos, los contenidos y los instrumentos de acción de la autoridad gubernamental para generar efectos e impactos sobre el tejido social. Por tanto, puede diferirse a partir de este escenario androcéntrico que se menciona anteriormente, el por qué hay aspectos de dicho tejido social, que tienen que ver con la deconstrucción de la masculinidad hegemónica, que aún que no han sido profundamente cuestionados.

Nuevamente, el diálogo con el entrevistado Juan José Vique deja en evidencia una postura crítica del Estado para transformarse e incorporar una nueva mirada acerca de la problemática objeto de análisis y en este sentido se pregunta cuánto hace el Estado para re-estructurarse y no ser tan patriarcal como lo es, teniendo en cuenta las discusiones que aún existen en el parlamento en relación a la participación política de las mujeres, por ejemplo, que aún genera tantas resistencias. Considera que la violencia de género y en particular la violencia de género en el ámbito doméstico, cuando se manifiesta en determinados varones y algunas mujeres, es el emergente de una sociedad que es patriarcal, pero fundamentalmente, de un Estado que también lo es (Entrevista 25/4/2018).

Se entiende como fundamental colocar la mirada en el hombre que ejerce violencia o que potencialmente puede ejercerla por su condición de género e integrar la conceptualización de masculinidades en todo el proceso de hechura de la política pública; si lo que se pretende es generar algún impacto en la superación de la problemática de violencia de género.

Socialmente hemos conquistado la perspectiva de género como un enfoque para observar la realidad viendo de qué manera las mujeres están discriminadas en este marco sexista. Pero considero que también debemos conquistar la perspectiva de género para observar al hombre. El mismo concepto de “hombre” está cargado de expectativas de género y no podemos excluir una mirada que nos pueda ofrecer importantes pistas de comprensión y de intervención social y política hacia una sociedad más justa y más libre (Gabarró, 2011: 19).

La aprobación de la Ley N°19.580 es un hito significativo porque está formulada desde una perspectiva de género, por lo que instala una nueva forma de abordar la problemática de la violencia de género, tiene claras directivas hacia el Estado para la prevención de la violencia y la promoción de nuevas pautas culturales que en definitiva también repercutirán en la disminución de la violencia. Como plantea Rita Segato (2003), la ley nomina, coloca nombres a las prácticas y experiencias deseables y no deseables para una sociedad, contribuye en la transformación de las posiciones y subjetividades de género dado que instala una nueva y distinta referencia moral, que tal vez un día puede representar la moralidad dominante, la ley contribuye al proceso de reflexión propio de los seres humanos, que posibilita desinstalar los chips culturales que nos programan por medio de la costumbre y la exposición a las primeras escenas de la vida familiar. Entonces, cabe preguntarse cuál es el aporte sustancial de esta Ley –además de ser diseñada desde una perspectiva de género- y en este sentido se destaca su integralidad, en tanto define los distintos actores a nivel del Estado que tienen que dar una respuesta específica para contribuir a la salida del problema, definiendo las distintas competencias en materia de prevención y promoción de nuevas pautas culturales para proponer una sociedad en donde los roles y estereotipos de género que impactan en la reproducción de la violencia sean transformados por formas de relación más igualitarias.

El desafío que instala la nueva Ley es la apuesta al cambio cultural, porque “(...) erradicar la violencia de género es inseparable de la reforma misma de los afectos constitutivos de las relaciones de género tal como las conocemos y en su aspecto percibido como “normal”. Y esto, infelizmente, no puede modificarse por decreto, con un golpe de tinta, suscribiendo el contrato de la ley” (Segato, 2003: 3); o sea, la Ley está, pero el desafío es mucho más grande y es en este sentido donde aún el Estado tiene el deber más importante. La visión del entrevistado Juan José Vique confronta con el discurso institucional ya que si bien reconoce los avances no considera que haya transformaciones profundas; entiende que la política pública es principalmente enunciativa pero poco eficaz, en tanto la aprobación de la nueva Ley no es acompañada de la aprobación de los recursos para su ejecución y en ese sentido considera que detrás de esto también hay una perspectiva de género machista que destina recursos magros a la solución de los problemas que sufren las mujeres (Entrevista 25/4/2018). En consonancia con esto, un desafío planteado por INMUJERES es la incorporación de la perspectiva de género a nivel presupuestal.

4.2) Apuesta de la Política Pública al cambio cultural como escenario posible para nuevas masculinidades

Al consultar sobre el escenario social y político actual como habilitador para la discusión y concreción de políticas públicas orientadas a la masculinidad, desde INMUJERES se lo describe como un escenario fermental en lo que refiere a este tipo de políticas, fundamentalmente en el

marco de la elaboración de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030. La Estrategia se compone de un conjunto aspiraciones con sus directrices específicas, así como también de los organismos que se comprometen en su implementación. En este sentido, una de las líneas planteadas tiene que ver con las políticas específica con las masculinidades y en la apuesta hacia el cambio cultural que debe ser impulsado desde diversas áreas del Estado. No obstante, el objetivo para el ejercicio actual de INMUJERES que va hasta el 2020, es dar a conocer este instrumento en todo el territorio nacional para luego definir especificidades para cada territorio en lo que refiere a su implementación (Entrevista N. Penna: 17/07/18). Esto muestra que hay un escenario posible de transformaciones pero la apuesta al cambio cultural, que en definitiva puede impactar en la disminución de la violencia de género más a largo plazo, aún está en el plano del desafío en lo que refiere a las acciones concretas. Por tanto, el escenario actual aunque visto como fermental desde la institucionalidad, muestra una clara debilidad en lo que refiere a la implementación de políticas públicas orientadas específicamente a los varones, en las que se promuevan masculinidades alternativas a la tradicional hegemónica, en las que éstos aprendan a relacionarse en términos de igualdad con el género femenino a partir de problematizar y desnaturalizar el uso de la violencia como mecanismo de poder asociado al género masculino.

Una acción concreta en esta línea implicaría transversalizar la perspectiva de masculinidades en el sistema educativo –formal e informal- para la promoción de masculinidades alternativas, en el entendido que la masculinidad hegemónica se adquiere fundamentalmente a través del proceso de socialización, y el sistema educativo es uno de los principales actores responsables de este proceso, en conjunto con la familia. Impulsar la igualdad de género implica apostar entonces al cambio cultural con la finalidad de de-construir los estereotipos que refuerzan la subordinación de las mujeres y por tanto de forma indirecta, se convierten en acciones de prevención de la violencia de género. En este punto el entrevistado Juan José Vique plantea, que si bien se visualizan acciones puntuales, no se han implementado políticas educativas sostenidas en el tiempo que se enfoquen los estereotipos que forman a los sujetos y que en definitiva son los que generan la conducta violenta (Entrevista 25/4/2018). La Estrategia menciona que el Ministerio de Educación y Cultura y la Administración Nacional de Educación Pública han desarrollado programas orientados al sistema educativo y a las políticas culturales, implementando acciones de formación y campañas educativas; pero al preguntar específicamente sobre políticas dónde el foco sean los varones, esto es planteado desde INMUJERES como una apuesta a futuro.

Por tanto, si bien aún no se ha avanzado significativamente con acciones en la inclusión de la perspectiva de masculinidades en áreas como la educación, salud, medios de comunicación, entre otras, sí se están implementando algunas acciones desde INMUJERES. Una de ellas tiene que ver con la capacitación en género y masculinidades a nivel de los equipos de Plan CAIF, así como también capacitando a equipos de programas del MIDES que trabajan directamente con familias

y personas en situación de vulnerabilidad (Programa Cercanías, Uruguay Crece Contigo, Jóvenes en Red, entre otros). Esto muestra como desde INMUJERES -cómo rector de las políticas de género- se está tomando la temática de las masculinidades como relevante, generándose también documentos institucionales y lineamientos de actuación a los técnicos para que se incorpore esta dimensión en la práctica cotidiana: "(...) las políticas públicas y los distintos programas que abordan asuntos sociales de distinta naturaleza, han llegado a un punto en el que han visualizado que, si no comenzaban a ver de otra manera las masculinidades y a intervenir con nuevas perspectivas y herramientas con hombres y mujeres, algunos nudos parecían no resolverse" (Pérez et al, 2016:36). Sin dejar de destacar la importancia de estos avances, cabe preguntarse ante estas acciones, cuál es su nivel de impacto de prevención de la violencia a nivel de la sociedad toda, en tanto estos programas están orientados a la población en situación de vulnerabilidad social y la violencia de género es una problemática presente en todos los niveles socio-económicos y en los sectores de mayores recursos el Estado está menos presente.

4.3) Abordaje con varones que ejercen violencia: Oferta sin demanda, demanda sin oferta.

A partir del análisis realizado acerca de la evolución de la concepción de masculinidad en los Planes Nacionales -como marco del accionar de la política pública en materia de violencia de género- se visualiza un escenario habilitador para la generación de políticas públicas cuyo sujeto es el varón que ejerce violencia, siendo esta una fortaleza. Desde el primer Plan que invisibiliza al varón en tanto sujeto con responsabilidad en el ejercicio de la violencia, se llega al Plan actual en el cual se le adjudica la responsabilidad en su accionar violento y la posibilidad de cambiar estas pautas de conducta aprendidas. Por tanto, el Plan Nacional (2016-2019) y la aprobación de la Ley N°19.580 -generada en el marco de ejecución de dicho Plan- incorporan el trabajo con varones agresores como parte constitutiva de la política pública para el abordaje de la problemática de la violencia de género, dándole a INMUJERES la competencia específica de su implementación a nivel nacional. Por tanto, estos avances impulsan la generación de políticas focalizadas hacia los varones que ejercen violencia cuyo abordaje tenga por objeto que éstos reconozcan su comportamiento violento producto de la socialización masculina, el efecto de estas conductas en la otra persona, que puedan desaprenderlo para interiorizar nuevas formas de relacionarse en términos de igualdad. No obstante, estos servicios que se han implementado desde INMUJERES aún no cubren todo el territorio nacional –aunque es un objetivo de este período de gobierno y parte constitutiva de las directrices de la Estrategia al 2030- y la demanda excede a la oferta. Esto se constata en el Servicio de INMUJERES, en el que si bien a nivel de diseño metodológico del programa está habilitada la participación de varones que no tengan colocado el

dispositivo electrónico, la realidad es que los equipos por ahora sólo pueden cubrir esta demanda específica. En este sentido, el entrevistado Jhonny Reyes aporta -en base a la experiencia transitada desde el Programa de la IMM- que cada vez que se genera un servicio nuevo aparece la demanda, así como también menciona la existencia de una lista de espera de varones por atención, por tanto, de destinarse más recursos y abrirse más espacios, habría más varones con posibilidad de trabajar sus violencias (Entrevista 12/7/2018).

Cabe mencionar que más allá de la implementación de una política pública focalizada en los varones que ejercen violencia, que garantice espacios individuales o grupales que faciliten su transformación personal, aspecto en el que se constatan importantes avances; se visualiza una carencia en el trabajo de sensibilización y concientización necesario para que estos espacios sean habitados. Los servicios existentes al momento se enfocan en los varones agresores que en la mayoría de los casos están atravesando un proceso a nivel judicial, pero no se visualizan políticas con objetivos más amplios en los que se pueda también trabajar en la construcción de la demanda, ya que todo hombre tiene una predisposición a desarrollar conductas violentas producto de su socialización. En base a las entrevistas realizadas a los informantes que trabajan con los varones agresores, se constata, que en gran parte de los casos llegan a los servicios por mandato judicial, sin un reconocimiento previo de la violencia que ejercen y sus consecuencias en las demás personas, trabajándose sobre la construcción de dicha demanda en el mismo servicio -cuando es posible- o en la entrevista inicial, pero quedan por fuera todos los varones que por no mediar una denuncia o proceso judicial no llegan ni siquiera a vincularse. Esto requiere de políticas educativas y de sensibilización orientadas a los varones a todos los niveles, lo cual puede pensarse como una política compensatoria dado que las mismas "(...) son políticas dirigidas a corregir desigualdades entre grupos y suponen acciones afirmativas a favor de ciertos grupos para compensar desventajas" (García Prince, 2008: 23). Si bien se considera arriesgado afirmar que los varones tienen algún tipo de desventaja en relación a las mujeres, se parte del supuesto que existe una desventaja si se piensa en la habilitación que éstos tienen para expresarse en el campo afectivo y emocional el cual se encuentra en cierta medida negado para la masculinidad hegemónica. Se puede pensar entonces, a partir de un enfoque de igualdad de oportunidades, en la generación de políticas específicas cuyo sujeto de intervención sea el varón, ya que justamente éste tiende a ser relegado de las políticas públicas por ser un actor de la sociedad que goza de determinados privilegios.

4.4) Masculinidades, un tema de agenda

La principal fuente y origen de las políticas públicas en cualquier sector, tema o dimensión es que el tema en el que se hace foco entre en la agenda pública y esto puede ser por dos vías; la vía

interna refiere al ingreso por los actores del propio sistema político u organismo del Estado y la vía externa tiene que ver con otros actores (García Prince, 2008).

En relación a la vía interna, la aprobación de la Ley N°19.580, el Plan Nacional 2016-2019 y la Estrategia al 2030, fueron significativos en relación al tema de las políticas sobre violencia basada en género, pero pensando específicamente en la concepción de masculinidades y la deconstrucción de la masculinidad hegemónica a nivel político esto puede ser más cuestionable. Como destaca Juan José Vique en la entrevista realizada, siguen apareciendo constantemente discursos machistas en el parlamento -que es la principal caja de resonancia a nivel social- y esto no es públicamente cuestionado. Al mismo tiempo, considera que no hay un “real deseo” de desterrar las masculinidades hegemónicas porque quienes gobiernan –tanto hombres como mujeres que son copartícipes del sistema hegemónico masculino- integran ese sector y su forma de relacionamiento se basa en acatar los mandatos masculinos dominantes, llevándose por delante a los movimientos sociales y de derechos humanos (Entrevista 25/4/2018).

En la vía externa, se encuentra la acción de los colectivos feministas organizados, que han protagonizado e impulsado las conquistas más relevantes en relación a la erradicación de la violencia de género hacia la mujer, por medio de la lucha por colocar el tema en la agenda pública y política. Es también en cierta medida fruto de su activismo que las políticas de violencia de género tienen como foco principal, la mujer víctima de violencia. Ahora bien, pensando en la colocación del tema de las masculinidades como tema específico de la agenda de Estado, para impulsar políticas específicas hacia los varones que ejercen violencia de género hacia las mujeres o que potencialmente pueden ejercerla, así como otro tipo de políticas que promuevan masculinidades alternativas a la hegemónica y que repercutan directamente en mejorar la calidad de vida de los propios varones que además también son víctimas de la violencia que ellos mismos ejercen, no se visualizan colectivos de varones organizados para promover este tipo de políticas. Es relevante considerar algunos indicadores que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad de los varones en áreas como la salud por ejemplo, donde se evidencia un alto porcentaje de fallecimiento de varones en accidentes de tránsito (73,1% en el 2015), una alta tasa de mortalidad por suicidio (27,9 frente a una tasa femenina de 7,6% en el 2015), que no atienden su salud de forma oportuna así como difícilmente adhieran con continuidad a un tratamiento¹¹, etc.; y no obstante así, no hay una demanda específica de los varones de ser destinatarios de políticas públicas en esta área, como tampoco en otras. En la socialización propia de la masculinidad hegemónica no hay un aprendizaje de que puedan verse como vulnerables, cuidarse a sí mismos, pedir ayuda, experimentar y expresar sus emociones; más bien deben comprobar ante otros

¹¹ Datos extraídos del documento “Género y Masculinidades: Miradas y herramientas para la intervención”, Ministerio de Desarrollo Social: INMUJERES, INJU, UCC (2016). Con datos aportados del Sistema de Información de Género de INMUJERES, 2016.

constantemente su fortaleza y aprenden a resolver sus conflictos mediante el uso de la violencia. Como plantea Juan José Vique en la entrevista realizada, los varones mayoritariamente no se perciben con un género y no reflexionan acerca de cómo los estereotipos de género inciden en su vida cotidiana, por eso en su tesis de Doctorado los denomina como sujetos des-generados. Agrega además, que en tanto los varones son androcéntricos y por tanto la medida de todas las cosas, no son sujetos de auto-estudio y por tanto tampoco de las políticas públicas, ya que seguramente estas se destinan primordialmente a los débiles sin tener en cuenta que las masculinidades hegemónicas, a pesar de ser dominantes y tóxicas, tienen muchas debilidades que repercuten de forma negativa en sí mismos y en los demás (Entrevista 25/4/2018).

Con esto no se pretende afirmar que no existan colectivos de varones que problematicen sobre el ejercicio de su masculinidad y que tengan como objetivo la transformación de la política pública –no es el objeto de este trabajo esta indagación- pero sí se puede decir desde la observación de la realidad y de los movimientos sociales, que éstos no tienen la fuerza o visibilidad para instalar esa lucha en la agenda, como sí sucede en el caso de los colectivos de mujeres feministas. Jhonny Reyes (12/7/2018), relata su experiencia en relación a la conformación de un colectivo de varones que se propuso como objetivo problematizar acerca de temas relevantes en el habitar una masculinidad alternativa a la hegemónica y si bien implicó importantes aprendizajes para todos los integrantes, la iniciativa termina fracasando porque no trascendieron el nivel del discurso, ya que en un espacio habitado por varones en proceso de deconstrucción de su masculinidad se daba una competencia sobre quien estaba “más deconstruido” (siendo la competencia entre varones un aspecto justamente propio de la masculinidad hegemónica).

4.5) Reflexión sobre el Trabajo Social

En continuidad con el apartado anterior, dentro de las fuentes externas para colocar un tema en la agenda pública, tiene un papel relevante también la Academia. En este sentido, considero que el Trabajo Social desarrolla su accionar profesional en un campo de desigualdades signados por las relaciones de poder propias del sistema patriarcal y capitalista, y como actor político, tiene un rol fundamental en la generación de conocimiento, elaboración de discursos y prácticas que promuevan un avance en las políticas sociales y coloquen estos temas en la agenda de las políticas de Estado.

Desde la dimensión teórico-metodológica y práctica de la profesión, implica conocer la realidad social desde su complejidad para que surjan elementos que orienten la acción transformadora, ya que como expresa Claramunt (1999), la práctica y la teoría se constituyen en una unidad dialéctica que atraviesa al Trabajo Social, lo cual implica accionar sobre el mundo y pensar sobre él; y en

lo que refiere a la temática de masculinidades en su vinculación con la violencia se pueden visualizar algunas debilidades para el Trabajo Social como disciplina. Por un lado a nivel teórico-metodológico, si bien se constatan producciones académicas acerca de la temática en particular, ésta es escasa en relación a la producción específica propia de la profesión. Por otro lado, a nivel de formación de grado del Trabajo Social, se visualiza una carencia importante en lo que refiere a la perspectiva de masculinidades. Si bien la temática de género y específicamente de violencia de género está presente en la currícula, esta es opcional de acuerdo a la elección de cada estudiante y puede alguien obtener el grado sin haber profundizado sobre la temática, cuando en definitiva la desigualdad de género es el reflejo de las relaciones de poder de la sociedad patriarcal y se manifiesta en todas las áreas de intervención profesional. La falta de formación específica en masculinidades a nivel profesional, es destacada como una limitación importante a la hora de implementar políticas públicas orientadas a los varones que ejercen violencia de género en sus relaciones de pareja y/o ex pareja, y como tal es mencionada por todas/os las/os informantes consultadas/os. Juan José Vique (25/4/2018) es categórico en este sentido, afirmando que el Estado no ha generado políticas educativas que capaciten técnicos a nivel de la UDELAR, que puedan atender con mayor profesionalidad los casos de varones que ejercen violencia, la oferta pública al momento son cursos de actualización breves, no son cursos interdisciplinarios que tengan una currícula sostenida en el tiempo, ni tampoco la temática de género está incorporada a la currícula de grado de forma sustantiva, no hay posgrados de violencia basada en género, como tampoco investigaciones sostenidas en el tiempo que arrojen resultados sobre la intervención con mujeres, niñas, niños y adolescentes y menos con varones. Ante este escenario se pregunta por el funcionamiento de los servicios al interior del país, donde no hay técnicos con la especialización necesaria, preocupación que se comparte desde INMUJERES, que plantean que la mayor dificultad para cubrir el territorio nacional con servicios que trabajen con varones, es la carencia de técnicos formados para realizar este tipo de intervenciones. Jhonny Reyes también destaca la falta de formación dado que se requiere experticia para poder trabajar en el área de violencia de género, destacando que en la mayoría de los casos los técnicos deben costear sus propias formaciones en el exterior –en Uruguay no hay formación específica con la profundidad necesaria que habilite el trabajo con varones- siendo esta una inversión que podría realizar el Estado en pos de formar a los profesionales que ejercen en el ámbito público (Entrevista 12/7/2018).

También en relación a la formación específica en la que tiene responsabilidad el Estado, en entrevista tanto Diego Morales (11/9/18) como Jhonny Reyes (12/7/2018), hacen referencia a la poca formación y sensibilización en género que tienen los funcionarios Policiales y del Sistema Judicial; lo cual es relevante por el trato directo que tienen de forma constante tanto con víctimas como con ofensores.

En relación a la dimensión instrumental y práctica del Trabajo Social, la profesión ha encontrado un lugar en lo que refiere al trabajo directo con los varones que ejercen violencia. Esto se constata en todos los dispositivos de atención individual a varones que ejercen violencia de género en sus relaciones, a partir de la participación de un profesional de Trabajo Social en las duplas psico-sociales conformadas para el trabajo directo con los mismos. Esto confirma que “Históricamente el Asistente Social ha sido uno de los agentes profesionales que implementan políticas sociales, especialmente políticas públicas, o según palabras de Netto, un ejecutor terminal de las políticas sociales que actúa en relación directa con la población usuaria” (Iamamoto, 2003: 33). Para conocer acerca de los aportes específicos de la profesión en este tipo de intervenciones, es interesante la mirada de Juan José Vique quien tiene formación en Trabajo Social y una vasta experiencia en la temática objeto de análisis. Éste destaca que desde la teoría existe el acuerdo que la violencia que ejerce el varón es aprendida, por tanto la intervención no se trata de un proceso terapéutico –aunque lo pueden tener- sino de un proceso socio-educativo y el Trabajo Social tiene suficientes teorías y herramientas metodológicas para poder intervenir con quienes tienen problemas sociales. Por tanto, si hay alguien convocado a intervenir sobre procesos sociales es el Trabajo Social, lo cual no es excluyente de otras disciplinas. Por otra parte destaca como fortaleza, que el Trabajo Social sabe que es impensable resolver un problema desde una mirada unilateral, por tanto hay una tendencia a trabajar de forma interdisciplinaria, buscando opinión de abogados, psicólogos, psiquiatras, lo cual enriquece profundamente la intervención y esto no es común en todas las disciplinas. “El trabajo social puede aportar herramientas y una mirada más integradora que desenfoca el eje en un solo individuo y problematiza la solución en vías de una resolución que tiene en cuenta a otros actores, implica tener en cuenta que cuando hay violencia todos los integrantes son afectados” (Entrevista J. Vique 25/4/2018).

Colocar la mirada en quien está vulnerando los derechos de la mujer sin duda que interpela el accionar profesional, tanto en la práctica concreta como en la generación de conocimiento, pero invisibilizar al sujeto que ejerce violencia, implica negarlo como sujeto de derecho con posibilidad de transformar su conducta. La ética siempre está del lado del más vulnerable que es la mujer, porque cualquier intervención posible con un varón que modifique su conducta violenta, previene situaciones de violencia. Igualmente, es relevante partir de la premisa que la violencia ejercida por el varón está contextualizada en un marco socio-cultural y político en el que también es vulnerado, porque se le exige que ocupe determinado lugar, que es el lugar de la violencia. Se puede entonces considerar al varón como un sujeto que en cierto sentido también es vulnerable porque las construcciones de género lo vulneran, sin desconocer que la mujer es quien queda en un lugar de mayor vulnerabilidad en la relación:

"(...) víctimas y agresores se encuentran inmersos en un proceso de sufrimiento, en la medida en que están aprisionados, sea por razones culturales, sociales o

psicológicas, en el lenguaje de la violencia. Apostar simplemente en la criminalización y en el encarcelamiento, sobre todo si este viene desacompañado de procesos reeducativos, significa invertir en la misma lógica de que se alimenta la violencia" (Segato, 2003: 6-7.).

La realización de este trabajo ha significado un importante desafío, porque pensar al varón que ejerce violencia de género como un sujeto vulnerable ante el sistema patriarcal -que en la relación es quien se encuentra ejerciendo el poder- resulta complejo, más considerando que las políticas públicas orientadas a la mujer víctima de violencia aún no muestran los resultados esperados. Esto es un tema recurrente que no sólo ha sido objeto de mi cuestionamiento personal al momento de pensar este tema como relevante, sino que interpela a todas/os los/las informantes consultadas/os, en tanto se considera que falta mucho por hacer en materia de violencia de género, porque las cifras de denuncias de mujeres y femicidios no se reducen pese a los esfuerzos por revertir la situación. Pero más allá de esto, hay una coincidencia en pensar que justamente el abrir otras áreas de problematización e intervención es lo que puede modificar el escenario planteado:

"Todavía es un tema nuevo y aún más importante que esto, es un tema que moviliza en las personas reacciones diferentes. Lo importante es que mueve, por lo mismo, se transforma en un territorio que convoca a la duda, a la propuesta y luego al cambio (...) ¿No es hora ya, de empezar a hacer cosas diferentes a las de siempre, cuando hemos visto que las usualmente utilizadas hacen daño?" (Campos, 2007:5).

BIBLIOGRAFÍA

- Awid (2004). *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia social y la justicia económica*. En: Derechos de las mujeres y cambio económico
- Beauvoir, S. (1969) *“El segundo sexo. Los hechos y los mitos”*. Buenos Aires, Siglo Veinte, 1969. Traducción de Pablo Palant
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación Masculina*. Barcelona: Ed. Anagrama S. A.
- Badinter, E. (1993). *XY La identidad masculina*. Madrid: Alianza Editorial S.A.
- Bonino, L. (1998). *Micromachismos. La violencia invisible en la pareja*. Madrid.
- Bonino, L. (2004). *Obstáculos a la comprensión e intervenciones sobre la violencia (masculina) contra las mujeres*.
- Butler, Judith (2001). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México: Ed. Paidós.
- Claramunt, A. (1999): “Trabajo Social, ciencias sociales y formación universitaria: una aproximación para el debate”. Ficha de clase de la asignatura Trabajo Social. DTS, FCS.
- Connell, R. W. (1995). “La organización social de la masculinidad” En: Valdés, T. y Olavarría J. (eds) (1997) *Masculinidad. Poder y crisis*. Santiago: Ediciones de las mujeres. Isis Internacional pp 31-48
- Cobo, R.; de la Cruz, C.; Volio, R.; Zambrano, A. (2009). *Cuadernos de género: Políticas y acciones de género*. Barcelona: Universidad Complutense, Instituto Complutense de Estudios Internacionales.
- Connel, R. (2003). *Masculinidades*. México: Universidad Nacional Autónoma de México Coordinación de Humanidades Programa Universitario de Estudios de Género Ciudad Universitaria.
- Facultad de Ciencias Sociales - Facultad de Psicología - Universidad de la República - Uruguay Mujer y Salud en Uruguay (MYSU) Espacio Salud (2011). *Estudios sobre Varones y Masculinidades para la generación de políticas públicas y acciones transformadoras - IV Coloquio Internacional de Estudios sobre Varones y Masculinidades*. Montevideo: Imprenta On Line
- Fernández-Llebrez, F. (2005). *Masculinidades y violencia de género. ¿Porqué algunos hombres maltratan a sus parejas?*.
Disponible en:
http://www2.porlosbuenostratos.org/fileadmin/plantillas/documentos/Documentos/Masculinidades_y_violencia_de_genero.pdf
- Gabarró, D. (2011). *Transformar a los hombres: un reto social*. Barcelona: Editorial Boira. Barcelona
- García Prince, E. (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. ¿De qué estamos hablando?. Marco conceptual*. Elaborado para el Proyecto Regional de PNUD “América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Equidad de Género en Latinoamérica y El Caribe. San Salvador: PNUD

- Gomensoro, A.; Lutz, C.; Guida, C. Corsino, D. (1998). *Ser varón en el dos mil - La crisis del modelo tradicional de masculinidad y sus repercusiones..* Montevideo: Ed. Talleres de Artes gráficas S. A
- González, M.; Calce, C.; Magnone, N.; Pacci, G. (2011). *Diagnóstico sobre las respuestas del Estado ante la violencia contra las mujeres en Uruguay.* Montevideo: Departamento de Trabajo Social. FSC-UDELAR
- Guzman, V. (1997). *La equidad de género como tema de debate y políticas públicas.* Transición con feminismo, Memoria del Foro Internacional sobre Ciudadanía, Género y Reforma del Estado. México: Grupo de Educación Popular con Mujeres.
- Guzmán, V. (2001). *La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis.* En Aportes para el Estado y la administración gubernamental, Año 14 – N° 25. Pp.103-114. Buenos Aires.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación.* México: Editorial Mexicana.
- Iamamoto, M. (2003): *Servicio Social en la contemporaneidad. Trabajo y formación profesional.* Ed. Cortés. Brasil.
- Jelin, E. (1998) “Pan y efectos. La transformación de las familias”. Buenos Aires. Ed. FCE.
- Kaufman, M. (1989). *Hombres. Placer, poder y cambio.* Santo Domingo: Colección Teoría. Ediciones Populares Feministas.
- Kaufman, M. (1995). “Las experiencias contradictorias del poder entre los hombres” En: Valdés, T. y Olavarría J. (eds) (1997) *Masculinidad. Poder y crisis.* Santiago: Ediciones de las mujeres. Isis Internacional pp 63-81
- Lagarde, M. (1993). *Perspectiva de género.* Artículo de realizado a cargo del grupo Cantera. 23 y 2 de Agosto de 1993. Managua.
- Lima, Y; Ibarra, D; y Reyes, J. (2015). *Hombres que deciden dejar de ejercer violencia.* Ponencia presentada en el V Coloquio Internacional de Estudios de Varones y Masculinidades. Santiago de Chile.
- Marqués, J.V. (1992). “Varón y patriarcado” En: Valdés, T. y Olavarría J. (eds) (1997) *Masculinidad. Poder y crisis.* Santiago: Ediciones de las mujeres. Isis Internacional pp 17-30.
- Montero, Andrés y Bonino, Luis (2006). *Criterios de Calidad para intervenciones con hombres que ejercen violencia en la pareja.* Cuaderno de reflexión n° 1. Grupo 25, España.
- Pérez, I., Quesada, S., Campero, R. (2016). *Género y masculinidades: Miradas y herramientas para la intervención.* FLACSO Uruguay Programa Género y Cultura y Centro de Estudios de Género y Diversidad Sexual
- Ramírez, A. (2002). *Violencia Masculina en el hogar.* El Cotidiano. México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco. Vol. 18, num. 113; pp 28-36. Disponible en: <http://redalyc.org/articulo.oa?id=3251130>
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos.* Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

- Scott, J. W. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico, en *Historia y género*. Valencia, España: Ediciones Alfonso.
- Subirats, Knoepfel, Larrue y Varonne (2008). *Análisis y Gestión de Políticas Públicas*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.
- Tuana, A. (2010). Violencia Doméstica, en *El género, la edad y los escenarios de la violencia sexual*. González, D., Tuana, A. Montevideo: Fundación AVINA.
- Valdés, T, Olavarría, J. (1997). *Masculinidad. Poder y crisis*. Santiago de Chile. Ediciones de las mujeres N 24. Isis Internacional.
- Valdés, T, Olavarría, J. (1998). *Masculinidad y equidad de género*. Chile: FLACSO.
- Valles, M. (2007). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*". Editorial Síntesis. España.
- Vique, J. J. (2012). *Ser macho lastima. Hombres violentos - varones degenerados. Análisis de los discursos de varones que ejercen violencia doméstica*. Tesis de Doctorado. Universidad de la República. Facultad de Ciencias Sociales.

Leves y Decretos

- Uruguay, República Oriental del (2002). Ley 17.514. *Ley de erradicación de la violencia doméstica*. Publicada en el Diario Oficial, Montevideo 9 julio de 2002. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17514-2002>
- Uruguay, República Oriental del (2017). Ley 19.580. *Ley de violencia basada en género hacia las mujeres*. Publicada en el Diario Oficial, Montevideo 9 de enero de 2018. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017/12>
- Uruguay, República Oriental del (2015). Decreto N°111/015. *Protocolo de actuación en materia de violencia doméstica y/o género en el ámbito del Ministerio del Interior*. Poder Ejecutivo, Ministerio del Interior. Publicado en Diario Oficial, Montevideo 29 de abril de 2015.

Documentos Institucionales

- CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Naciones Unidas (2007). *Articulado CEDAW*. Instituto Nacional de Las Mujeres. Montevideo: Edición Cotidiano Mujer.
- CNCLCVD: Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia Doméstica (2003). *Plan Nacional de Lucha contra la violencia doméstica 2004-2010*. Montevideo.
- CNCLCVD: Consejo Nacional Consultivo de Lucha Contra la Violencia Doméstica (2015). *Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional*.
- CNG: Consejo Nacional de Género (2017). *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030*. Montevideo.

- Ministerio de Desarrollo Social. Instituto Nacional de las Mujeres (2018) *Política Pública en Violencia Basada en Género para Varones Agresores. Lineamientos y recomendaciones para el abordaje interinstitucional con varones que ejercen violencia de género hacia parejas o ex parejas*. Montevideo: Infocom
- Ministerio de Desarrollo Social: INMUJERES, INJU, UCC (2016). *Género y Masculinidades: Miradas y herramientas para la intervención*. Elaborado por FLACSO Uruguay (Pérez, I.; Quesada, S.) y el Centro de Estudios de Género y Diversidad Sexual (Campero, R). Apoyo de UNFPA. Montevideo: Rojo SRL